1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 26 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción para el año 2014.

La Orden de 20 de marzo de 2013 aprueba las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, y efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2013.

Esta publicación supuso un importante paso adelante en el necesario proceso iniciado por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, de ajuste a las circunstancias del mercado de trabajo y rentabilidad de los recursos, sin embargo, también ha puesto de manifiesto, la necesidad de llevar a cabo modificaciones de mayor calado en el desarrollo técnico de los programas, respetando siempre la filosofía y los valores que han presidido en todo momento el modelo de orientación «Andalucía Orienta», basado en los principios de igualdad de oportunidades, calidad, gratuidad, voluntariedad, utilización de nuevas tecnologías, contextualización y coordinación territorial, y centrado en la persona, todo ello, integrado en un servicio público de empleo.

Por otro lado, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», prevé en su disposición final primera la elaboración, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del mismo, la aprobación de las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

En cumplimiento del mandato legal, y en aplicación del principio de simplicidad normativa, mediante la presente Orden se establece una modificación de las bases reguladoras de las ayudas concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al objeto de adecuar la orientación profesional a las previsiones contempladas en el citado Decreto-ley, adaptando el modelo de orientación profesional implementado a las actuales líneas estratégicas de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, encaminadas a garantizar una mayor eficacia y eficiencia en los servicios prestados, a la vez que se atiende al equilibrio territorial en la distribución de recursos, y se prioriza la atención a los colectivos sociales más vulnerables y con especiales dificultades de inserción laboral.

Las modificaciones propuestas se centran, por un lado, en definir nuevos criterios de valoración que garanticen una concurrencia competitiva de las solicitudes teniendo en cuenta la eficacia en la gestión del programa a la vez que se garantice su implantación en todo el territorio de nuestra Comunidad. De esta forma, se valora la implantación de unidades en aquellas zonas que, por presentar un déficit en los recursos de orientación profesional, se han considerado prioritarias.

Se constituye una comisión de valoración en cada una de las Direcciones Provinciales de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo encargada de realizar la evaluación previa de las solicitudes y la propuesta provisional de resolución, atendiendo a los criterios de valoración establecidos.

En aras a fomentar un reparto territorial equitativo en la distribución de recursos disponibles, se toma de referencia las oficinas de empleo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, para dotar de una mayor transparencia en la justificación de las ayudas concedidas, se modifica el régimen de justificación, implantándose la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. De esta forma, se garantiza un mayor control por parte del órgano concedente de los resultados obtenidos y cumplimientos de objetivos de las entidades beneficiarias.

Igualmente, y atendiendo a la naturaleza jurídica de las entidades beneficiarias, se implanta la tramitación electrónica del procedimiento de concesión de las subvenciones. Mediante el impulso de la utilización de los medios electrónicos, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo pretende promover una administración pública más transparente, accesible, eficaz y eficiente. A la vez, se quiere facilitar la realización de trámites y consultas, garantizando, el cumplimiento de los principios de seguridad, calidad y proporcionalidad.

Todo ello, para garantizar una gestión más ágil y eficaz de los recursos públicos, en aplicación de los principios generales de buena administración y calidad de los servicios públicos.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Publica, aprobado por Decreto 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud de las competencias que me vienen conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 20 de marzo de 2013.

Se modifica la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, que queda redactada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 de la disposición adicional primera, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«1. La persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones que se regulan en la presente orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la resolución de convocatoria se determinará la distribución geográfica y el número de personas que podrán constituir los equipos técnicos de las Unidades de Orientación.»

Dos. Se modifica el Cuadro Resumen de las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Orientación y Acompañamiento a la Inserción, que queda redactado como sigue:

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

O. Identificación de la línea de la subvención.

Ayudas destinadas al desarrollo de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en los artículos 6 y 8 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

1. Objeto (artículo 1).

Promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

La orientación profesional se prestará en las unidades de orientación profesional que integran la Red Andalucía Orienta.

- 2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 v 17).
- 2.a) Conceptos subvencionables:
 - 1.º Acciones de orientación profesional y asesoramiento especializado.
 - 2.º Implantación y mantenimiento de las unidades de orientación.
- 2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

Sí.

- 2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:
 - Sí. Es posible optar a las siguientes subvenciones: Una subvención por cada provincia.
- 2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad: La provincia.
- 3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

- 4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).
- 4.a).1.ª Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:
- 1. Las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público.
- 2. Cuando la entidad beneficiaria cuente con miembros asociados que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la misma, tendrán igualmente la consideración de beneficiaras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - 4.a).2.° Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:
- Las entidades solicitantes deberán reunir, junto con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3, los siguientes:
- a) No haber sido condenadas por sentencia firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, discriminaciones directas o indirectas en el ámbito laboral, o en materia de género.
- b) En el supuesto de solicitar subvención para la atención a personas con discapacidad o personas con riesgo de exclusión, las entidades deberán contener en sus Estatutos como fin social la atención a los citados colectivos o bien acreditar experiencia en dicha atención.
- c) Contar con las instalaciones inmuebles, equipamientos y medios adecuados para el desarrollo del programa.
 - 4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del período de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

- 4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria: No se establecen.
- 5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a). Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 100%.

Otra forma de concretar la cuantía: se atenderá a las siguientes cuantías máximas:

- 1. Costes salariales del personal técnico y de apoyo administrativo:
 - Personal técnico: cuantía máxima 32.135,39 euros por año y profesional.
 - Personal técnico con titulación de Formación Profesional: cuantía máxima 26.474,72 euros por año y profesional.
 - Personal de apoyo administrativo: cuantía máxima de 22.494,78 euros por año y personal de apoyo
- 2. Gastos Generales: El 15% de la cantidad concedida en los conceptos relativos a costes salariales, salvo para aquellas unidades de orientación que atiendan de manera itinerante, que será del 25%.
- 3. Modulo de autoorientación: cuantía máxima de 1.000 euros anuales por cada personal técnico contratado.
- 4. Gastos de desplazamiento y estancia: la cuantía máxima subvencionada corresponderá con los límites fijados en la Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - 5.b) Posibilidad de prorrateo:

Sí.

- 5.c).1.° Gastos subvencionables:
- 1. Serán subvencionables los gastos cuando de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el período de ejecución de la actividad, por los siguientes conceptos:
- a) Costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, del personal técnico y de apoyo administrativo de las unidades de orientación. Estos gastos deberán responder a un contrato con dedicación exclusiva y a jornada completa de la actividad subvencionada.

- b) Gastos generales de las unidades de orientación que las entidades beneficiarias podrán distribuir en los siguientes conceptos:
 - 1.º Gastos de viaje y estancia de personal de las unidades de orientación para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del programa.
 - 2.º Alquiler de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos de las unidades de orientación, quedando excluido el leasing y el renting.
 - 3.º Bienes consumibles no amortizables.
 - 4.º Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.
 - 5.º Adecuación y mantenimiento de instalaciones de las unidades de orientación, siempre que no esté incluido en el alquiler.
 - 6.º Gastos corrientes: tales como, luz, agua, telefonía, comunicación, calefacción, mensajería, limpieza y seguridad asociados a la ejecución de la actividad subvencionada.
 - 7.º Seguros de responsabilidad civil.
 - 8.º Gastos de publicidad y difusión de las acciones subvencionadas, publicaciones y ejecución de materiales. Estos gastos deberán contar con autorización previa de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- c) Módulo de autoorientación: serán subvencionables los gastos de soporte informático, comunicaciones, equipamiento y mobiliario con el límite máximo previsto en el apartado 5.a).3.
 - 2. En ningún caso será susceptible de subvención la adquisición de bienes inventariables.
 - 5.c).2.° Posibilidad de compensar conceptos:

No.

- 5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada: No se establece.
- 5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos gastos que se realicen durante el período de ejecución de la actividad subvencionada y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la resolución de concesión.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5.g) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No se establecen.

6. Régimen de control (artículo 5).

Control financiero.

- 7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).
- 7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige, pero se valorará la aportación de fondos propios.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

No.

7.c) Incremento del importe de subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Nο

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La participación en la financiación de las subvenciones por la Administración General del Estado y su porcentaje, se determinará en cada convocatoria.

- 8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).
- 8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

Vo.

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8). No.

- 10. Solicitud (artículos 10, 11, 13 y 17).
- 10.a) Obtención del formulario:

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

- 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:
 - Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio.
- 10.c) Registros donde se podrán presentar las solicitudes.
 - 1.º Con carácter preferente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.
 - 2.º En los registros de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y de sus Direcciones Provinciales.
 - 3.º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios

- 11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).
- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- 12. Criterios de valoración (artículo 14).
- 12.a). Criterios de valoración por orden decreciente de importante y su ponderación:
 - 1. Se establecen los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	BAREMACIÓN	PONDERACIÓN
COBERTURA DE ZONAS DE ATENCIÓN ITINERANTE Y/O PRIORITARIAS. * Zona de cobertura: Oficina SAE, incluyendo todas las localidades de su ámbito de influencia	Se valorará la solicitud de implantación de una unidad de orientación con itinerancia y/o en algunas de las localidades prioritarias	 Si solicita una unidad de orientación en alguna de las localidades prioritarias: 50 puntos. Si solicita una unidad de orientación con itinerancia: 50 puntos 	35,00%
2. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	Se valorará la experiencia acreditada en los últimos cuatro años en la gestión de Programas de Orientación Profesional y/o Acompañamiento a la Inserción	 Ha gestionado los Programas de Orientación Profesional y/o Acompañamiento a la Inserción subvencionados por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo: 80 puntos Ha gestionado los Programas de Orientación Profesional y/o Acompañamiento a la Inserción no subvencionados por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo: 20 puntos 	25,00%
3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	Se valorará el porcentaje de cumplimiento de objetivos alcanzados por la entidad en una unidad implantada en la zona solicitada, en el último proyecto finalizado por la entidad, siempre que sea de la convocatoria 2010 en adelante	Se suman tantos puntos como puntos porcentuales se supere el 100% de cumplimiento de objetivos o, en su caso, se restan tantos puntos como puntos porcentuales falten para el 100% de cumplimiento de objetivos. (min.: -100 ; máx. 100)	15,00%

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	BAREMACIÓN	PONDERACIÓN
4. CERTAMEN DE BUENAS PRÁCTICAS	Se valorará el número de participaciones y de premios obtenidos por la entidad en el Certamen de Premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (los tres conceptos a puntuar son excluyentes entre si dentro de la misma convocatoria)	 Participación en el Certamen de premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta: 24 puntos, 8 puntos por cada participación Obtención del Primer Premio en el Certamen de premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta: 1 premio: 33 puntos 2 premios: 66 puntos 3 premios: 100 puntos. Obtención de premio 2.º o 3.º en el Certamen de premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta: 36 puntos, 12 puntos por cada premio. 	10,00%
5. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Se valorará la experiencia acreditada en los últimos cuatro años en la gestión de otras Políticas Activas de Empleo	Ha gestionado programas regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, distintos al solicitado: 60 puntos Ha gestionado otros programas en materia de políticas activas de empleo distinto a los regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, subvencionados por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo: 30 puntos Ha gestionado programas en materia de políticas activas de empleo distintos al solicitado no subvencionados por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo: 10 puntos	10,00%
6. COFINANCIACIÓN	Se valorará el porcentaje de cofinanciación propuesto por la entidad (máximo 50%) sobre el coste total a subvencionar	Puntuación entre 0 y 100. Se suman el doble de puntos porcentuales que se cofinancien sobre el total de la subvención	5,00%

- 2. A las entidades que habiendo resultado beneficiarias en la convocatoria anterior hubieran renunciado a la subvención concedida o no hubieran iniciado la actividad, en al menos un 25% del total de unidades concedidas, en el plazo establecido en la correspondiente resolución de concesión, le serán detraídos 30 puntos sobre la puntuación total ponderada obtenida.
- 3. Únicamente podrá obtener la condición de entidad beneficiaria aquella entidad que obtenga en su baremación una puntuación total positiva tras la aplicación de los criterios de valoración.
- 4. Las solicitudes de las entidades que hayan sido miembro asociados, federados o vinculados a una entidad que haya resultado beneficiaria del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción o de otras Políticas Activas de Empleo, en convocatorias anteriores, a contar desde el año 2010, y hayan participado en la ejecución de los mismos, serán valoradas con la puntuación que le hubiese correspondido a ésta en lo relativo a los criterios de valoración 2, 3, 4 y 5, respectivamente.

Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.

12.b) Priorización en el caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración de los criterios generales en el orden de prelación establecido en el apartado 12.a.)1.

Si aún así persistiera el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Funciones: propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver: la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia.

Organo/s colegiado/s:

Sí. Denominación: Comisión de valoración provincial.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.

- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Composición:

- Presidencia: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente.
- Vocalías: 2 personas técnicas de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente.
- Secretaría: 1 persona técnica o administrativa de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente.
 - 14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones podrán conocer el estado de tramitación del mismo a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

- 15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17).
- El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:
 - 1. Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- 2. Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la persona representante legal de la entidad solicitante de la ayuda y, en su caso, de la representación con que actúa y certificado en el que se acredite que dicha persona representante sigue ostentando el cargo en el momento de la solicitud.
- 3. Estatutos de la entidad, inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda según la naturaleza de la misma, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos. Se exceptúa a las Administraciones o entidades públicas de la presentación de estos documentos.
- 4. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse, en su caso, la ayuda.
 - 5. Certificado de criterios de imputación de los costes generales y/o indirectos.
 - 16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de la convocatoria.

17. Necesidad de aceptación expresa de la Resolución de concesión (artículo 19).

No.

- 18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).
- 18.a) Posibilidad de terminación convencional:

Nο

- 18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:
 No se establecen.
- 19. Página web donde se dará publicidad a las ayudas concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA (artículo 22).

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

- 20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).
- 21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).
- 21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que superen el coste de la actividad subvencionada podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos del artículo 28.4 de Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, o en su caso, el que lo sustituya en la Ley de Presupuestos correspondiente.

Con carácter particular, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión el cambio de ubicación de la unidad de orientación para cuya implantación se concede la ayuda.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

Sí.

- 22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).
- Sí. La entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación entre los documentos justificativos con las acciones realizadas.
- 23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).
- 23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

Se establece la siguiente: la entidad beneficiaria deberá hacer constar de modo expreso en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por la Junta Andalucía, así como la colaboración de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo. Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

23.b) Condiciones específicas que debe cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

Se establecen las siguientes:

- 1. Poner a disposición del programa las instalaciones inmuebles, equipamiento y medios adecuados para el desarrollo de las actuaciones incentivadas. La mera presentación de la solicitud de ayuda supondrá la formalización de dicho compromiso.
- 2. Incluir en las acciones de orientación a las personas derivadas por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- 3. Realizar puntualmente los trámites administrativos exigidos y presentar la información sobre las actividades que realice en soporte informático y documental.
- 4. Seguir las pautas y procedimientos de carácter metodológico y utilizar los materiales de apoyo y aplicativos informáticos para el desarrollo de las acciones que fije la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- 5. Facilitar la asistencia y participación de los equipos de trabajo de las unidades de orientación a las acciones de formación a las que sean convocados desde la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- 6. Facilitar el acceso a la unidad de orientación al personal de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y, particularmente, el acceso al equipo de trabajo al personal que realice acciones de seguimiento y asesoramiento para la mejora del desempeño profesional.
- 7. Identificar a las unidades de orientación y respetar las características de identidad común de las mismas.
- 8. Obtener autorización previa de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a las ayudas reguladas en esta Orden.
- 9. Presentar, en el supuesto de recibir anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes, ante el órgano instructor un certificado de haber incorporado el pago a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, en su caso.
- 10. Comunicar de forma inmediata a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las modificaciones o alteraciones que pudiera dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.
- 11. Comunicar al órgano instructor todos aquellos cambios de domicilio que sufra la entidad beneficiaria durante el período en que la misma sea reglamentariamente susceptible de control por los órganos competentes.
- 12. Entregar a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, al menos, un ejemplar de los referidos en el apartado 8, que podrá darle la utilidad y publicidad que estime conveniente. Además, la entidad beneficiaria deberá conservar, como mínimo, otro ejemplar para ponerlo a disposición de los órganos de gestión y control competentes.
 - 24. Forma y Secuencia del Pago (artículo 25).
 - 24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

24.a).1.º Pago previa justificación:

No se establece.

24.a).2.° Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: facilitar la ejecución de los programas y actividades subvencionadas.

Garantías: no se establecen.

Con anticipo máximo de hasta el 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

-	PORTE O PORCENTAJE MOMENTO O FECHA DE PAGO PLAZO DE JUSTIFICACIÓN		IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO	
1.°	Máximo hasta 75%	A la firma de la resolución de concesión	La entidad presenta la justificación en el plazo de un mes de la finalización del 75% de la ejecución de las actividades objeto de la subvención	75%
2.°	Mínimo del 25%	Una vez presentada y aceptada la justificación del 75% de la ayuda concedida	3 meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención	25%

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

- 26. Justificación de la subvención (artículo 27).
- 26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de: La entidad beneficiaria.
- 26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas determinado en la resolución de concesión.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales, copias auténticas o autenticadas.

Procede su posterior estampillado: Sí.

El estampillado deberá incluir mención a la cofinanciación, al Fondo, al Programa y a los porcentajes de imputación a las distintas actuaciones en caso de imputación parcial.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

Sí. Las entidades vendrán obligadas a utilizar el Aplicativo de Justificación de Gastos de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (ACE).

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: justificación de la subvención concedida.

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicaciones utilizables: Oficina Virtual de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1.° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa: el contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.a).1.º de estas bases reguladoras.

En caso de existir costes generales/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación: No

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

No se establece.

26.f).3.° Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

26.f).4.° Justificación a través de módulos:

No se establece.

26.f).5.° Justificación a través de estados contables:

No se establece.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

No se establece.

- 27. Reintegro (artículo 28).
- 27.a) Causas específicas de reintegro:
 - 1. Variar el destino o la finalidad de la subvención concedida.
 - 2. No iniciar la actividad objeto de la subvención en el plazo establecido en la resolución de concesión.
 - 3. Cierre de la unidad de orientación incumpliendo el periodo de ejecución establecido en la resolución de concesión.
 - 4. La no adecuación de la ejecución a las pautas y procedimientos establecidos por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en la normativa de aplicación y en la resolución de concesión.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Siempre que se cumpla al menos el 75% de los objetivos establecidos en la resolución de concesión para la ejecución del proyecto, se procederá a una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria, directamente proporcional al porcentaje de los objetivos no alcanzados.

Así mismo, cuando concurra la causa específica de reintegro establecida en el punto 4 del apartado 27.a), se procederá al reintegro del 50% total de la ayuda concedida.

En caso de no alcanzarse el cumplimiento del 75% de los objetivos establecidos en la resolución de concesión para la ejecución del proyecto, así como cuando concurra alguna de las causas específicas establecidas en los puntos 1, 2 y 3 del apartado 27.a), se procederá al reintegro total de la ayuda concedida.

27.c) Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento de reintegro:

- Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Instruir el procedimiento de reintegro:

- Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Resolver el procedimiento de reintegro:

- Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia.
- 28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento sancionador:

- Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.
 - Instruir el procedimiento sancionador:
- Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Resolver el procedimiento sancionador:

- Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Tres. Se modifican los Anexos I «Ayudas para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales», Anexo IV «Ficha para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción» y Anexo V «Datos Generales y Presupuesto Global del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción», que quedan sustituidos por los modelos que figuran como Anexos I, III y IV, respectivamente.

Cuatro. Se suprime el Anexo III «Distribución geográfica».

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2014.

- 1. Se convoca para el año 2014 la concesión de subvenciones para la ejecución del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, siendo el plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles a contar desde la entrada en vigor de esta Orden.
- 2. Para la convocatoria 2014 el personal técnico de acompañamiento atenderá únicamente a personas con discapacidad.

3. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por una cuantía máxima de 30.000.000 euros:

1 /	Anline signed myses, more thanks		Cuantías máximas				
Línea	Aplicaciones presupuestarias	Anualidad 2014	Anualidad 2015	Totales			
	0.1.11.39.18.00743.10.32L	337.500	1.012.500	1.350.000			
Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción	0.1.11.39.18.00763.10.32L	3.225.000	9.675.000	12.900.000			
Acompanamiento a la insercion	0.1.11.39.18.00. 783.10.32L	3.937.500	11.812.500	15.750.000			
TOTAL		7.500.000	22.500.000	30.000.000			

4. Se establece la distribución provincial de los créditos de acuerdo a las siguientes cuantías:

Almería	2.231.578 €
Cádiz	5.240.622 €
Córdoba	3.038.866 €
Granada	3.028.248 €
Huelva	1.806.479 €
Jaén	2.402.646 €
Málaga	5.408.700 €
Sevilla	6.842.861 €

Los créditos asignados a una provincia que no se agoten en la resolución de esta convocatoria, podrán ser distribuidos en una o varias provincias en el supuesto de que fuese necesario complementar la asignación inicial.

- 5. La Administración General del Estado participa en el 100% de la financiación de las subvenciones.
- 6. Ninguna entidad cuyo colectivo preferente de atención sean personas demandantes de empleo en general, podrá resultar beneficiaria de más del 20% del número de técnicos para cada provincia. La distribución de las unidades de orientación, y el número de profesionales que podrán constituir los equipos técnicos, se ajustará al mapa de recursos recogido en el anexo de esta convocatoria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Anexo

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

CIA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activa Emple@ioven	ZONAS CON ITINERANCIA
A	ALBOX	ZURGENA	x			
		ALBOX ARBOLEAS	^	2		
		ORIA				
	ALMERIA-ALTAMIRA	TABERNO ALMERIA	X	6	3	
	ALMERIA-SAN LORENZO	ALMERIA	X	7		
		HUERCAL DE ALMERIA	X	,	3	
	ALMERIA-PERIFERIA	ALMERIA ABLA	^			
		ABRUCENA				
		ALBOLODUY ALHABIA				
		ALHAMA DE ALMERIA				
		ALSODUX				
	l .	BENAHADUX BENTARIOUE				
		CARBONERAS				
		FIÑANA GADOR				
		GERGAL		9	3	Х
		HUECIJA				
		NACIMIENTO NIJAR	Х			
		OLULA DE CASTRO				3 X 3 X 4
		PECHINA PIOLA				
		RIOJA SANTA CRUZ DE MARCHENA				
		SANTA CRUZ DE MARCHENA SANTA FE DE MONDUJAR				
		TERQUE VIATOR		-		
ŀ		TRES VILLAS, LAS				
	BERJA	BERJA	X			
	ĺ	PATERNA DEL RIO ALCOLEA		_		
	ĺ	BAYARCAL		2		
		FONDON				
	CANJAYAR	LAUJAR DE ANDARAX CANJAYAR				
		ALICUN				
		ALMOCITA BEIRES				
		ILLAR		0		
		INSTINCION				
		OHANES PADULES				
		RAGOL				
	CANTORIA	CANTORIA ALBANCHEZ				
		COBDAR				
		CHERCOS		0		
		LIJAR PARTALOA				
	EL EJIDO	EJIDO, EL	X			
		ADRA DALIAS	X	7	4	
	HUERCAL-OVERA	HUERCAL-OVERA	X			
		ANTAS				
		BEDAR CUEVAS DEL ALMANZORA				
		GALLARDOS, LOS		4	2	
		GARRUCHA		4	2	
		MOJACAR PULPI				
		TURRE				
	OLULA DEL RIO	VERA OLULA DEL RIO	X			
	DEGLA DEL RIO	ALCONTAR	-			
		ARMUÑA DE ALMANZORA				
	ĺ	BACARES BAYARQUE				
	I	FINES				
	ĺ	LAROYA LUCAR				
	ĺ	MACAEL		3	1	×
	I	PURCHENA				
	ĺ	SERON SIERRO				
	ĺ	SOMONTIN				
	ĺ	SUFLI				
		TIJOLA URRACAI				
	ROQUETAS DE MAR	ROOUETAS DE MAR	Х			
	I	ENIX		7	3	
	ĺ	FELIX VICAR	X	·	3	
	L	MOJONERA, LA				
ī	TABERNAS	TABERNAS ALCUDIA DE MONTEAGUD				
	ĺ	BENIZALON				
	ĺ	CASTRO DE FILABRES				
	ĺ	LUBRIN LUCAINENA DE LAS TORRES				
	I	SENES		0		
	ĺ	SORBAS				
	ĺ	TAHAL TURRILLAS				
	ĺ	ULEILA DEL CAMPO				
	VELEZ RUBIO	VELEFIOUE	V			
	AETET KORTO	VELEZ-RUBIO CHIRIVEL	X	_		
		MARIA VELEZ-BLANCO		2		
						1

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RISGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en
ACTUACIÓN	RISGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE ALMERÍA	4

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA			ara la atención a personas con AD INTELECTUAL	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL		
PROVINCIA DE	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	
ALMERÍA	2	2	2	2	2	2	

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

INCIA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activa Emple@joven	ZONAS CON ITINERANC
2	ALCALA GAZULES	ALCALA DE LOS GAZULES		2		
	ALCALA DEL VALLE	ALCALA DEL VALLE		2		х
		SETENIL DE LAS BODEGAS		2		X
	ALGECIRAS	ALGECIRAS		8	5	
	ALGODONALES	ALGODONALES				
		GASTOR, EL		2		X
		ZAHARA				
	ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA		4	2	v
		ALGAR		4	2	Х
	BARBATE	BARBATE		3	1	
	LOS BARRIOS	BARRIOS, LOS		2	1	
	BORNOS	BORNOS		2		
	CADIZ-INTEGRADA PORTUGAL	CADIZ		7		
	CADIZ-ANDALUCIA	CADIZ		4	2	
	CONIL DE LA FRONTERA	CONIL DE LA FRONTERA		2		
	CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA		7	4	
	CHIPIONA	CHIPIONA		3		
	ESPERA	ESPERA		2		
	JEREZ-MADRE DIOS	JEREZ DE LA FRONTERA		6	4	
	JEREZ DE LA FRONTERA-LA MERCED	JEREZ DE LA FRONTERA		3	2	
	JEREZ DE LA FRONTERA-BARCA FLORIDA	JEREZ DE LA FRONTERA				
		SAN JOSE DEL VALLE		2		X
	JEREZ DE LA FRONTERA-CAPUCHINOS	JEREZ DE LA FRONTERA		7	4	
	JIMENA DE LA FRONTERA	JIMENA DE LA FRONTERA				
		CASTELLAR DE LA FRONTERA		1	1	
	LA LINEA DE LA CONCEPCION	LINEA DE LA CONCEPCION, LA		5	3	
	MEDINA SIDONIA	MEDINA-SIDONIA				х
		PATERNA DE RIVERA		4		
		BENALUP-CASAS VIEJAS		·		
	OLVERA	OLVERA				
		TORRE-ALHAQUIME		2		X
	PUERTO SANTA MARIA	PUERTO DE SANTA MARIA, EL		6	4	
	PUERTO REAL	PUERTO REAL		4	2	
	PUERTO SERRANO	PUERTO SERRANO		2	_	
	ROTA	ROTA		2	1	
	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO		7	4	
	SANLUCAR DE BARRAMEDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA		6	4	
	SAN ROQUE	SAN ROOUE		2	1	
	TARIFA	TARIFA		1	1	
	TREBUJENA	TREBUJENA		1	1	
	UBRIQUE	UBRIQUE		-	-	
	· ·	BENAOCAZ				
		GRAZALEMA		3		Х
		VILLALUENGA DEL ROSARIO				
	VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA		1	1	
	VILLAMARTIN	VILLAMARTIN		1	1	-
	V ALEMINIALIA	BOSQUE, EL		2	1	X
		PRADO DEL REY		<u> </u>	1	_ ^
	TOTAL CÁDIZ	ILIWOO DEL KET		117	49	

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RISGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en
ACTUACIÓN	RISGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA	41
DE CÁDIZ	l "

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA			ra la atención a personas con D INTELECTUAL	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
DE CÁDIZ	4	4	2	4	2	4

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

CIA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activa Emple@joven	ZONAS CON ITINERANO	
ВА	AGUILAR FRONTERA	AGUILAR DE LA FRONTERA MORILES		1	1	х	
	ALMODOVAR DEL RIO	ALMODOVAR DEL RIO					
	ALMODOVAR DEE RIG	GUADALCAZAR		1	1	x	
В		HORNACHUELOS		1	_	· · ·	
	BAENA	BAENA	X				
		LUQUE		3	1		
		VALENZUELA]	<u> </u>		
		ZUHEROS					
	BUJALANCE	BUJALANCE					
		CAÑETE DE LAS TORRES CARPIO, EL		2		x	
		VILLAFRANCA DE CORDOBA		1			
	OFICINA DE EMPLEO DE CABRA	CABRA	X				
	OFICINA DE EMPLEO DE CABRA	DOÑA MENCIA	^	1			
		MONTURQUE		2	1		
		NUEVA CARTEYA		1			
	LA CARLOTA	CARLOTA, LA	Х	1	1		
	CASTRO DEL RIO	CASTRO DEL RIO	^	1	1		
	CORDOBA-COLON(INTEGRADA)	CORDOBA	Х	*	-		
	CONDODA COZON(INIZGICIDA)	OBEJO		1		1	
	1	VILLAHARTA	1	5	2	1	
	1	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	t	1	1	1	
	CORDOBA-SECTOR SUR	CORDOBA	†	3	2	i	
	CORDOBA-LAS LONJAS	CORDOBA	i	5	3	i	
	CORDOBA-VALDEOLLEROS	CORDOBA	i	3	2	i	
	CORDOBA-VALDEOLLEROS CORDOBA-OCCIDENTE	CORDOBA	i	4	3	i	
	FERNAN-NUÑEZ	FERNAN-NUÑEZ					
	I	MONTEMAYOR	—	1	1	x	
	FUENTE OBEJUNA	FUENTE OBEJUNA	i e		i	i	
	I	BLAZQUEZ, LOS	1	1	1	1	
		GRANJUELA, LA		1	1	X	
		VALSEQUILLO		i		1	
	HINOJOSA DEL DUQUE	HINOJOSA DEL DUQUE	1		i		
	THE SOUR DEL DOQUE	BELALCAZAR		1		1	
		FUENTE LA LANCHA		i		1	
		SANTA EUFEMIA	1	1	1	Х	
		VILLANUEVA DEL DUQUE	1	i		1	
		VILLARALTO		1			
	LUCENA	LUCENA	Х				-
	2002101	BENAMEJI	^	1	2		1
		ENCINAS REALES		4	2	1	
		PALENCIANA		1		1	
	MONTILLA	MONTILLA	Х				
		ESPEJO		3	1	1	
		MONTALBAN DE CORDOBA		1	_	1	
	MONTORO	MONTORO	X				
		ADAMUZ		1		1	
		PEDRO ABAD		3	1	1	
		VILLA DEL RIO		1		1	
	PALMA DE RIO	PALMA DEL RIO	х			i e	
		FUENTE PALMERA		3	1	x	
	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Х				
	1	BELMEZ		1 .	1	l	
	1	ESPIEL		3	1	l	
		VILLANUEVA DEL REY		<u> </u>	<u> </u>	L	
	POSADAS	POSADAS		2	<u> </u>		
	POZOBLANCO	POZOBLANCO	Х				
		ALCARACEJOS				l	
		AÑORA		1		1	
		DOS TORRES		3	1	1	
		GUIJO, EL		1		1	
	1	PEDROCHE			1	1	
		VISO, EL				<u></u>	
	PRIEGO DE CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	X				
	1	ALMEDINILLA		2	1	1	
		CARCABUEY]	l	l	
		FUENTE-TOJAR		<u> </u>		<u></u>	
	PUENTE GENIL	PUENTE GENIL	X	2			
		SANTAELLA		3	1	<u> </u>	
	LA RAMBLA	RAMBLA, LA				1	
		SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS		1	1	х	
	1	VICTORIA, LA		1	1	1	
	RUTE	RUTE				.,	
		IZNAJAR		1	1	х	
	VILLANUEVA CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA				1	
	1	CARDEÑA] .	l .	l	
		CONQUISTA		1	1	х	
	1	TORRECAMPO		1	l	I	
			•	63	33		

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RISGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE	Personal técnico previsto par la atención de demandantes en
ACTUACIÓN	RISON EXELUSIÓN
PROVINCIA DE CÓRDOBA	

	PROVINCIA	Personal técnico previsto para la aten	ción a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		ara la atención a personas con AD INTELECTUAL	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
Ī	PROVINCIA DE CÓRDOBA	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
		2	2	2	4	2	2

2 de octubre 2014

IA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activa Emple@joven	ZONAS CON ITINERANCI
A A	ALBUÑOL	ALBUÑOL ALBONDON	Х			
		POLOPOS RUBITE		1	1	
L		SORVILAN				
А	ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA ARENAS DEL REY	Х			
		CACIN		1	1	
		JAYENA SANTA CRUZ DEL COMERCIO				
Ŀ		ZAFARRAYA ALMUÑECAR	,			
^	ALMUÑECAR	JETE JETE	X	_	_	
		LENTEGI		2	1	
_	ALQUIFE	OTIVAR ALQUIFE	X			
ſ		ALDEIRE	~			
		FERREIRA JEREZ DEL MARQUESADO		2		
		CALAHORRA, LA				
Ā	ARMILLA	LANTEIRA ARMILLA	X			
		AGRON				
		ALHENDIN CULLAR VEGA				
		CHURRIANA DE LA VEGA		5	3	
		ESCUZAR MALAHA, LA		-	-	
		OTURA				
		VENTAS DE HUELMA GABIAS, LAS				
В	BAZA	BAZA	Х			
- 1		BENAMAUREL CANILES				
- 1		CORTES DE BAZA		3	1	
- 1		CULLAR		3	1	
- 1		FREILA ZUJAR				
L	NIDCAL	CUEVAS DEL CAMPO				
P	DURCAL	DURCAL ALBUÑUELAS	X			
- 1		LECRIN				
- 1		NIGÜELAS PADUL		1	1	
- 1		VALLE, EL				
- 1		VILLAMENA PINAR, EL	-			
G	GRANADA-CARTUJA	GRANADA	X	4	2	
G	GRANADA-CERCANIAS	GRANADA ALFACAR				
		BEAS DE GRANADA				
		CALICASAS CENICA DE LA VICA				
		CENES DE LA VEGA COGOLLOS DE LA VEGA				
		COLOMERA				
		DILAR DUDAR				
		GOJAR		_		
		GÜEJAR SIERRA GÜEVEJAR		5	2	х
		HUETOR DE SANTILLAN				
		JUN NIVAR				
		OGIJARES	X			
		PELIGROS PINOS GENIL	X			
		PULIANAS	Х			
		QUENTAR VIZNAR				
G	GRANADA-ZAIDIN	GRANADA	Х			
		CAJAR HUETOR VEGA		6	3	
		MONACHIL		Ů		
-	GRANADA-CENTRO	ZUBIA, LA GRANADA	X X			
L		MARACENA	^	5	2	
G	GRANADA-FUENTENUEVA GUADIX	GRANADA GUADIX	X X	3	1	
ľ		ALBUÑAN				
- 1		ALICUN DE ORTEGA BEAS DE GUADIX	-			
- 1		BENALUA				
- 1		COGOLLOS DE GUADIX CORTES Y GRAENA	<u> </u>			
- 1		DARRO				
- 1		DEHESAS DE GUADIX DIEZMA				
- 1		DOLAR		3	1	
- 1		FONELAS		,	1	
- 1		GOR GORAFE				
- 1		HUENEJA				
- 1		LUGROS MARCHAL				
- 1		PEZA, LA				
- 1		POLICAR PURULLENA				
I		VILLANUEVA DE LAS TORRES				
		VALLE DEL ZALABI HUESCAR	X			
H	IUESCAR	CASTILLEJAR	,	1		
н	IUESCAR		1	1	1	
Ħ	IUESCAR	CASTRIL GALERA		1	İ	İ
H	HUESCAR	GALERA ORCE				
		GALERA ORCE PUEBLA DE DON FADRIOUE	V			
	IUESCAR ZNALLOZ	GALERA ORCE PUEBLA DE DON FADRIOUE IZNALLOZ ALAMEDILLA	X			
		GALERA ORCE PUEBLA DE DON FADRIOUE IZNALLOZ ALAMEDILLA BENALUA DE LAS VILLAS	X			
		GALERA ORCE PUEBLA DE DON FADRIQUE IZNALLOZ ALAMEDILLA BENALUA DE LAS VILLAS CAMPOTEJAR DEIFONTES	X			
		GALERA ORCE PUERLA DE DON FADRIQUE IZNALLOZ ALAMEDILLA BENALUA DE LAS VILLAS CAMPOT EJAR DEIFONTES GOBERNADOR	X			
		GALERA ORCE PUEBLA DE DON FADRIOUE IZNALLOZ ALAMEDILLA BENALUA DE LAS VILLAS CAMPOTEJAR DEIFONTES GOBERNADOR GUJADAHORTUNA	X	2	1	
		GALERA ORCE PUEBLA DE DON FADRIOUE IZNALLOZ ALAMEDILLA BENALUA DE LAS VILLAS CAMPOTEJAR DEIFONTES GOBERNADOR GUADAHORTUNA HUELAGO MONTEJICAR	X	2	1	
		GALERA ORCE PUERLA DE DON FADRIQUE IZINALLOZ ALAMEDILLA BENALUA DE LAS VILLAS CAMPOT EJAR DEIFONT ES GOBERNADOR GUADAHORTUNA HUELAGO MONT EJICAR MONT EJICAR MONT HUANA	X	2	1	
		GALERA ORCE PUEBLA DE DON FADRIOUE IZNALLOZ ALAMEDILLA BENALUA DE LAS VILLAS CAMPOTEJAR DEIFONTES GOBERNADOR GUADAHORTUNA HUELAGO MONTEJICAR	X	2	1	

	LOJA	LOJA	X			
GRANADA		HUETOR TAJAR	X	1		
		MORALEDA DE ZAFAYONA	~	1		
		SALAR		4	2	
	1	VILLANUEVA MESIA		1		
	1	ZAGRA				
	MONTEFRIO	MONTEFRIO	X			
l	HONTEFRIO	ALGARINEJO	 ^	1	1	
	1	ILLORA		†	1 *	
	MOTRIL	MOTRIL	X			
	Horial	GUALCHOS	^	1		
	1	ITRABO				
		LUJAR	1	1		
		MOLVIZAR	<u> </u>	6	2	
	1	SALOBREÑA	X			
		VELEZ DE BENAUDALLA				
		GUAJARES, LOS		1		
	ORGIVA	ORGIVA	X			
	ORGIVA	ALMEGIJAR	 	1		1
	1	BUBION	+	1		I
	1	BUSQUISTAR		1		
	1	CAÑAR		1		
	1	CAPILEIRA		1		
	1	CARATAUNAS		1		
		CASTARAS		1	1	
	1			± ±	1	
		LANJARON		1		
	1	PAMPANEIRA PORTUGOS		1		
		SOPORTUJAR		-		
	1			1		
	1	TORVIZCON		1		
	1	TREVELEZ		1		
	PINOS PUENTE	TAHA, LA PINOS PUENTE	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
	PINOS PUENTE	ALBOLOTE	X	1		
	1	ATARFE	X	5	3	
	1	MOCLIN	x	1		
	SANTA FE	SANTA FE	X		+	
	SANIA FE	CIJUELA	x	1		
	1	CHAUCHINA	+	1		1
	1	CHIMENEAS		3	1	
		FUENTE VAQUEROS		3	1	
	1	LACHAR		1		
		VEGAS DEL GENIL		-		
	UGIJAR	UGIJAR	+		+	-
	UGIJAR	BERCHULES				
	1		- V	1		
		CADIAR JUVILES	X			
	1		+	1		1
	1	LOBRAS		1	1	1
	1	MURTAS		1		1
	1	TURON	+	-		1
	1	VALOR		1		1
	1	NEVADA	+	-		I
		ALPUJARRA DE LA SIERRA	1			
	TOTAL GRANADA			65	32	

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RISGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en
ACTUACIÓN	RISGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE GRANADA	6

	PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con		Personal técnico previsto para la atención a personas con		Personal técnico previsto para la atención a personas con	
	PROVINCIA	DISCAPACIDAD FÍSICA		DISCAPACIDAD INTELECTUAL		DISCAPACIDAD SENSORIAL	
			PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA	PROGRAMA ORIENTACIÓN	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A	PROGRAMA ORIENTACIÓN	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A
PF	ROVINCIA DE	PROFESIONAL	INSERCIÓN	PROFESIONAL	LA INSERCIÓN	PROFESIONAL	LA INSERCIÓN
	GRANADA	2	2	2	2	2	2

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

ALMONTE ALAJONTE X 2 2 X		Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activa Emple@joven	ZONAS CON ITINERANC
ARACENA SOCIALA DEL CORRADO	AL	.MONTE		X	_	_	
ANACENA ANA			POCTANA DEL CONDADO		2 ²	2	X
ALADR AMERICANCIA (1965) AMERICAN (1964) CARAVERALO EL LICON CONTECACION CONTE	AF	RACENA		×			
CALA	- ["		ALAJAR				
CARAMERIA DE LECON CONTECONO CONTECO	-						
CONTECONESTINA	-		CALA				
CORTEGANA STREAM	-		CAÑAVERAL DE LEON				
FLEET ERECTION	-				1		
GALAGOZA 3 2 X HIGGERO DE LA SIERRA HIGGERO DE LA SIERRA HIGGERO DE LA SIERRA HIGGERO DE LA SIERRA MARRIS DE LA SIERRA MARRIS DE LA SIERRA MARRIS DE LA SIERRA MARRIS DE LA SIERRA MARRIS DE LA SIERRA MARRIS DE LA SIERRA MARRIS DE LA SIERRA MARRIS DE LA SIERRA MARRIS DE LA SIERRA MARRIS DE LA SIERRA AVAMONTE CANADOLE CANADOLE GALAGODE CANADOLE	-		FUENTEHEDIDOS		1		
HIGGERA DE LA SIERRA	-		GALAROZA		3	2	X
PINCALES LINENES DE LA SIFERRA	-		HIGUERA DE LA SIERRA		1	_	
MARINES, LOS	-		HINO IALES]		
MANINES, LOS	-		LINARES DE LA SIERRA]		
SANTA OLIALA DEL CALA	-		MARINES, LOS				
NALECRACO	-						
AYAMONTE AYAMON	-		SANTA OLALLA DEL CALA		-		
AVAMONTE	-				1		
GRAMADO, EL SANUAUCAR DE GALDIANA SAN SILVETTE DE GALDIANA SAN SILV	_	AMONTE					
SANLUCAR DE GUNDANA	r'	AHONIE			1		
CORTEGANA	-		SANLUCAR DE GUADIANA		1 1	1	
CORTEGANA	-		SAN SILVESTRE DE GUZMAN		1		
AMONASTER LA REAL ARCCHE CASTAÑO DEL ROBLEDO CLIMBES DE MEDIO CLIMBES DE MEDIO CLIMBES DE MEDIO CLIMBES DE MEDIO CLIMBES DA MORTOLOME ENCINASOLA DE LA FRONTERA BENCIA DE LA FRONTERA NAVA, LA ROSAL DE LA FRONTERA SIANA ARPA LA REAL HUELVA-MUÑOZ VARGAS PUELVA HUELVA-LA ORDEN HUELVA DEL SE PORTOLOME PURTA LUBRIGA HUELVA-LA ORDEN HUELVA DE SERVICIONE SIANA SIANA DEL SERVICIONE SIANA BENCICOME DE LA TORRE SIGNATION SIANA DEL SERVICIONE SIANA BENCICOME DE LA TORRE BONARES LUCEN DEL PUERTO SIANA DEL PUERTO SIANA DEL PUERTO SIANA DAND DEL PUERTO SIANA DAND DEL PUERTO SIANA DAND DEL PUERTO SIANA DAND DEL PUERTO SIANA DAND DEL PUERTO SIANA DAND DEL PUERTO SIANA DAND DEL PUERTO SIANA DAND DEL PUERTO SIANA DAND DEL PUERTO SIANA DAND DEL PUERTO SIANADA DE ROD-TINTO, LA MINAS DE RODTINTO ZALAMPELA LA BEAL PATERNA DEL COMPADO MANZANILLA NIERA PATERNA DEL COMPADO MANZANILLA NIERA PATERNA DEL CAMPOO MANZANILLA NIERA	L		VILLABLANCA				
ABOCHE CASTARO DEL RORLEDO CLMMERS DE ENNEDIO CLMMES DE ENNEDIO CLMMES DE MATORES EL CLMMES BATORES EL CLMES BATORES EL	CC	DRTEGANA	CORTEGANA	X			
CASTAÑO DEL ROBLEDO CUMBRES DE SAN BARTOLOME CUMBRES DE SAN BARTOLOME CUMBRES DE SAN BARTOLOME CUMBRES MENOSCIA CUMBRES MENOSCIA CUMBRES MATOLOME CUM	-						
CLMMRES DE RINEDIO CLMMRES DE RANCRES	-						
CLUMPRES DE SAN BARTOLOME 1	-		CASTANO DEL ROBLEDO		-		
CLIMBRES MAYORES ENCINING ABUICO	-				1		
ENCINSOLA JABUCO NAVA, LA RADIA RADIA LA RADIA	-		CLIMBRES MAYORES		1	1	X
JABUGO NAVA, LA ROSAL DE LA FRONTERA RUELVA ALJARAQUE P. P. P. LA LAMBRAQUE P. P. LA LAMBRAQUE P. P. LA LAMBRAQUE P. P. LA LAMBRAQUE P. P. LA LAMBRAQUE P. P. LA LAMBRA P. LELVA P. LA CRISTINA P. L.	-				i		
NAVA_LA LA SOSAL DE LA FRONTERA PUELVA ALABAQUE PUELVA LA MERIA PUELVA LA ORDEN PUELVA LA MERIA PUELVA LA ORDEN PUELVA LA MERIA PUELVA LA ORDEN PUELVA LA DEL CAN DE LA TORRE PUELVA LA DEL CASAL DEL CONTENTA PUELVA LE PE LE CASTAVA PUELVA LA DEL CASTAVA PUELVA LA DEL CASTAVA PUELVA LA DEL CASTAVA PUELVA DEL PUENTO PUENTO	-		JABUGO		1		
ROSAL DE LA FRONTERA SANTA ANA LA REAL ALARAQUE	-		NAVA, LA]		
HUELVA - MUÑOZ VARGAS	-		ROSAL DE LA FRONTERA				
ALJARAQUE	┡		Santa ana la real				
PALOS DE LA FRONTERA	HL	JELVA-MUÑOZ VARGAS	HUELVA				
HUELVA	-		ALJARAQUE		7	3	
HUELVA	-		PALOS DE LA FRONTERA		1		
SEAS GIRRALEON 5	н	IFI VA-I A ORDEN					
GIBRALEON 7 3		DELVA EA ORDER	BEAS				
SAN BARTOLOME DE LA TORRE TRIGUEROS	-				7	3	
SLA CRISTINA	-		SAN BARTOLOME DE LA TORRE				
LEPE	┡						
CARTAYA	IS	LA CRISTINA	ISLA CRISTINA		1	1	
MOGUER	LE	PE			2	1	
DONARES LUCENA DEL PUERTO SAN JUAN DEL PUERTO SAN JUAN DEL PUERTO SAN JUAN DEL PUERTO SAN JUAN DEL PUERTO SAN JUAN DEL PUERTO SAN JUAN DEL PUERTO SAN JUAN DEL PUERTO SAN JUAN DEL CAMPORIO 1 1 1 1 1 1 1 1 1	L.,	CUED					
LUCENA DEL PUERTO	MC	JGUER					
SAN JUAN DEL PUERTO	-		LUCENA DEL PUERTO		2	1	
NERVA	-		SAN JUAN DEL PUERTO		1		
CAMPILLO, EL CAMPOPRIO CAMPORIO CAMP	NE	RVA	NERVA				
CAMPOFRIO]		CAMPILLO, EL]	1	
CARANAD DE RIOTINTO CALAMEA LA REAL	ı		CAMPOFRIO		1		
ZALAMEA LA REAL	1				1 -	İ	
PALMA DEL CONDADO	1		MINAS DE RIOTINTO		-		
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	Ŀ	DALMA DEL COMPADO	ZALAMEA LA REAL	V			
CHUCENA ESCACENA DEL CAMPO MANZANILLA	I ^{L^}	PALMA DEL CONDADO	ROLLILLOS DAD DEL CONDADO	X	1		
ESCACENA DEL CAMPO	1				1		
MANZANILLA	ı		ESCACENA DEL CAMPO		1		
NIEBLA	ı		MANZANILLA		3	2	
PATERNA DEL CAMPO	1		NIEBLA]		
VILLARRASA PUEBLA DE GUZMAN X ALMENDRO, EL ALOSNO CABEZAS RUBIAS 2 1 X X X X X X X X X	1		PATERNA DEL CAMPO		1		
PUEBLA DE GUZMAN	1		VILLALBA DEL ALCOR		1		
ALMENDRO, EL ALOSNO CABEZAS RUBIAS 2 1 X X X X X X X X X	⊢			,.			
ALOSNO CABEZAS RUBIAS 2 1 X	Pu	IERTA DE CASMAN	PUEBLA DE GUZMAN	×	1		
CABEZAS RUBIAS 2	1				1		
PAYMOGO	1		CAREZAS DI IRTAS		1		
SANTA BARBARA DE CASA	1			1	X		
VILLANUEVA DE LAS CRUCES VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	1		SANTA RADRADA DE CASA		1		
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	ı		VILLANUEVA DE LAS CRUCES		1		
VALVERDE DE CAMINO VALVERDE DEL CAMINO X BERROCAL 1 1 CALAÑAS 1 1	1		VILLANUEVA DE LAS CRUCES		1		
BERROCAL 1 1 X	VA	LVERDE DE CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	X			
CALAÑAS	ľ			^	1 .	l .	
CERRO DE ANDEVALO, EL	ĺ		CALAÑAS] 1	1	l ×
	ı		CERRO DE ANDEVALO, EL				

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RISGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RISGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE	
HUELVA	4

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con		Personal técnico previsto para la atención a personas con		Personal técnico previsto para la atención a personas con	
	DISCAPACIDAD FÍSICA		DISCAPACIDAD INTELECTUAL		DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA DE	PROGRAMA ORIENTACIÓN	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA	PROGRAMA ORIENTACIÓN	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A	PROGRAMA ORIENTACIÓN	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A
	PROFESIONAL	INSERCIÓN	PROFESIONAL	LA INSERCIÓN	PROFESIONAL	LA INSERCIÓN
HUELVA	2	2	2	2	2	2

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

ALCAUDETE ALCAUDETE ALCAUDE ANDUJAR ANDUJAR ANDUJAR ANDUJAR ANDONA ARIONILL LAHIGUE MARMOL BAEZA BEGLAR BEGLAR BEGLAR BEROS BROS BROS BROS BROS BROS BEAS DEL SEGURA BEAS DEL CAMPILLO DE ARENAS CAMPILLO CAMPILLO DE ARENAS CAROLINA ALDEAQU CARBONE SANTA EL VILCHES CAZORLA CAZORLA CAROLINA BELLEAL HUELMA HUELMA BELMEZ I GABRA DI CABBILL DAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN J	ETE R R A A RA EJO DE LA ENCINA MAN SEGURA A DE SEGURA LA DE SEGURA LA DEL GUADALIMAR DEL OJANCO O DE ARENAS O O DE ARENAS O O DE ARENAS O DE LA MORALEDA LENA LA LA LENA LA LA LENA LA LA LENA LA LA LENA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA	2 1 3 2 2 1 1 2 1 1 1	1 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	x x x x
ALCAUDETE ALCAUDETE ALCAUDETA ANDUJAR ANDUJAR ANDUJAR ANDUJAR ANDUJAR ARJONILL LAHIGUE MARMOJE MARMOJE MARMOJE MARMOJE MARMOJE MARMOJE MARMOJE MARMOJE MARMOJE BEAS DEL SEGURA BEAS DEL SEGURA BEAS DEL CAMPILLO DE ARENAS CAMPILLO CARCHILL ACAROLINA CARCHILL ACAROLINA CARCHILL ALCAU CARCHILL ALCAU CARCHILL ALCAU CARCHILL ALCAU CARCHILL ALCAU CARCHILL ALCAU CARCHILL ALCAU CARCHILL ALLE CAZORLA CAZORLA CAZORLA CACURLA CALULUE MARMOJE MARMO	ETE R R A A RA EJO DE LA ENCINA MAN SEGURA A DE SEGURA LA DE SEGURA LA DEL GUADALIMAR DEL OJANCO O DE ARENAS O O DE ARENAS O O DE ARENAS O DE LA MORALEDA LENA LA LA LENA LA LA LENA LA LA LENA LA LA LENA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA	2 2 1	1 1 1 1	x x
ANDUJAR ANDUJAR ANDUJAR ARIONAL ARIONAL ARIONAL LIAHIGUE MARMOL BAEZA BEGLAR BEGLAR BEGLAR BEGLAR BEGLAR BEGLAR BEGLAR BEGLAR BEGLAR BEAS DEL SEGURA CAMOS D CAMPILLO DE ARENAS CAMPILLO DE ARENAS CARDINA LIDEAQU CARBONA SANTA EL ARROYO CARDINA LIDEAQU CARBONA LIDEAQU CARBONA SANTA EL CARDINA LIDEAQU CARBONA SANTA EL CARDINA LIDEAQU CARBONA LIDEAQU CARBONA SANTA EL CARDINA LIDEAQU CARBONA LIDEAQU	R LA LA RA RA EIO DE LA ENCINA MAN SEGURA LA DES GUADALIMAR DEL OJANCO O DE ARENAS D LA LA LA LEMADA LEMADA LEMADA LEMADA LEMADA LEMADA LEMADA LEMADA LEMADA LEMADA LEMADA LEMADA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA	2 2 1	1 1 1 1	x x
ARIONAL ARIONILL LAHIGUE MARMOLE MARMOLE MARMOLE MEGIJAR BEGIJAR BEGIJAR BEGIJAR BEGIJAR BEGIJAR BEGIJAR BEGIJAR BEGIJAR BEGIJAR BERDS LUPION BALLEN BALLEN BANGS DI CHICLAN SORIHUE ARROYD CAMPILLO DE ARENAS CAMPILLO CARCHEL ACAROLINA CARCHEL ACAROLINA CARCHEL ALDEAQU CARRONE SANTA E UI CHES CAZORLA CAZORLA CAZORLA CAZORLA CAZORLA CAROLINA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA BEIMEZ CABBA DI CAMBIL JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN	LA RA RA REAL RANGE LA BROCKETO DE LA ENCINA MAN SEGURA RA DE SEGURA LA DEL GUADALIMAR DEL AMORALEDA RESANTO CRISTO DEL REY LA DE LA MORALEDA REAL RANGE LA MARIA DE LA MORALEDA REAL RANGE LA MORALEDA REAL RANGE LA MORALEDA REAL RANGE LA MARIA REAL RANGE LA MORALEDA REAL RANGE LA MARIA REAL RANGE LA MARIA REAL RANGE LA MORALEDA REAL RANGE LA MARIA REAL RANGE LA MARIA RANGE LA MAR	2 2 1	1 1 1 1	x x
BAEZA BALEN BAULEN BAULEN BAULEN BANOS DE CHICLAN SORIHUE BARROYO CARCHEL	RA EJO E LA ENCINA MAN SEGURA A DE SEGURA LA DE SEGURA LA DE SEGURA LA DEL GUADALLIMAR DEL OJANCO O DE ARENAS O O DE ARENAS O O DE ARENAS O DE LA MORALEDA LENA LA LA LA LENA LA LA LENA LA LA LA LENA LA LA LA LENA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA	2 2 1	1 1 1 1	x x
BAEZA BAEZA BAEZA BAEZA BEGIJAR BEGIJAR BEROS LUPION BAILEN-JAEN BAILOS D GIJARROS BEAS DEL SEGURA BEAS DEL SEGURA BEAS DEL SEGURA BEAS DEL SEGURA BEAS DEL SEGURA BEAS DEL SEGURA CAMPILLO CAMPILLO CAMPILLO CARDONI LA CAROLINA LOPERO CARDONI CARDO	EIO DE LA ENCINA MAN SEGURA AL DE SEGURA LA DEL GUADALLIMAR DEL OJANCO O DE ARENAS DE SEGURA LA LA JEMADA JEMADA JEMADA JEMADA JEMADA JEMADA JEMADA JEMADA JEMADA JEROS JERNA A A VAR LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA	2 1 2	1 1 1	х
BAEZA BAEZA BEGIJAR BROS LUPION BAILEN-JAEN BAILEN-BAILEN BAILEN-BAILEN BAILEN-BAILEN BAILEN BARNOY CARGHELL BARNOY CARGHELL BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BELMEZ 1 CABRA DO TORRES WALDEPEI BUILLAREN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BELMEZ 1 GAMBIL BAILEN BELMEZ 1 GAMBIL BAILEN BELMEZ 1 GAMBIL BAILEN BELMEZ 1 GABRA DO TORRES WALDEPEI BUILLAREN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BAILEN BELMEZ 1 GABRA DO TORRES BAILEN BAI	DE LA ENCINA MAN SEGURA IA DE SEGURA IA DE SEGURA LEA DEL GUADALIMAR DEL OJANCO O DE ARENAS DEL OJANCO O DE ARENAS DEL OJANCO O DE ARENAS LES IA, LA JEMADA READ LEMADA LE	2 1 2	1 1 1	х
BEGIJAR BROS. LUPION BAILEN-JAEN BAILEN BAICS D GIJARROS BEAS DEL SEGURA BEAS DE BEAS DEL SEGURA CARGONI CAMPILLO DE ARENAS CAMPILLO DE ARENAS CAMPILLO CARCHILLO LA CAROLINA LA CAROLINA LE CAROLINA LINARES LINA	DE LA ENCINA MAN SEGURA IA DE SEGURA IA DE SEGURA LEA DEL GUADALIMAR DEL OJANCO DE ARENAS JEMADA LES LES LES LES LES LES LES LES LES LES	2 1 2	1 1 1	х
BAILEN-JAEN BAILEN-JAEN BAILEN-BAILEN BEAS DEL SEGURA BEAS DEL SEGURA BEAS DEL SEGURA CARGINE BEAS DEL SEGURA CARGINE BARROYO CAMPILLO DE ARENAS CARGINE SANTA EL VILLELA BELMEZ L CABRA BELMEZ L GABRA BELMEZ L G	DE LA ENCINA MAN SEGURA IA DE SEGURA IA DE SEGURA LEA DEL GUADALIMAR DEL OJANCO DE ARENAS JEMADA LES LES LES LES LES LES LES LES LES LES	2 1 2	1 1 1	х
BAILEN-JAEN BAILEN BAILEN BANOS DE GUARRO BEAS DEL SEGURA ELS DE CAMPILLO DE ARENAS CAMPILLO CARDONE LA CAROLINA CAROLINA CAROLINA CAROLINA CAROLINA CAROLINA CAROLINA CAROLINA CAROLINA LI CAROLINA CAROLINA CAROLINA CAROLINA LI CAROLINA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JOAR JOAR JOAR JOAR JOAR JOAR JOAR JOA	MAN SEGURA LA DE SEGURA LE A DEL GUADALIMAR DEL OJANCO O DE ARENAS DEL OJANCO O DE ARENAS DEL OJANCO O DE ARENAS DEL OJANCO O DE ARENAS DEL AL AL LEMADA LE	2	1	х
BAILEN-JAEN BAILEN BANOS D GUARROM BEAS DEL SEGURA EL SEGURA EL SEGURA EL SEGURA EL SEGURA EL SEGURA CAMPILLO DE ARENAS CAMPILLO DE ARENAS CAROLINA CAROLINA CAROLINA ALDEAQU CARRONE SANTA EL VILLEA HUELMA HUELMA HUELMA BELMEZ I CABRAL JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JODAR LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS PUENTA MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS PUENTA BENAR MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS PUENTA BENAR MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS SEGURA BENATAE HORNOS SEGURA PORCUNA HIGUERA HORNOS SEGURA PORCUNA POZO ALCON POZO AL	MAN SEGURA LA DE SEGURA LE A DEL GUADALIMAR DEL OJANCO O DE ARENAS DEL OJANCO O DE ARENAS DEL OJANCO O DE ARENAS DEL OJANCO O DE ARENAS DEL AL AL LEMADA LE	2	1	х
BAÑOS DE GIARROM GIARROM BEAS DEL SEGURA BEAS DEL SEGURA BEAS DEL SEGURA CARCILLO CAMPILLO DE ARENAS CAMPILLO CARCINE LA CAROLINA LOALEJO CARCINE SANTA EL CAROLINA LOALEJO CARCINE SANTA EL CAROLINA LOALEJO CARRONE SANTA EL CAROLINA LOLLES CAZOLIA CALCINA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA LOALEJO CABRAD DAEN JOAR JOAR JOAR JOAR JOAR JOAR JOAR JORGES VALDESE VALDES	MAN SEGURA LA DE SEGURA LE A DEL GUADALIMAR DEL OJANCO O DE ARENAS DEL OJANCO O DE ARENAS DEL OJANCO O DE ARENAS DEL OJANCO O DE ARENAS DEL AL AL LEMADA LE	2	1	х
BEAS DEL SEGURA BEAS DEL SEGURA CHICLAN SORIH-LIO SORIH-LIO CARCHI RARROYO CAMPILLO DE ARENAS CAMPILLO CARCHI CARCHI LA CAROLINA CARCHI ALDEAQU CARRONE SANTA EL VILCHES, SANTA EL CABRA DI CAMBILLO CARBONE SANTA EL CABRA DI CAMBILLO	SEGURA IA DE SEGURA IA DE SEGURA IA DE SEGURA IA DEL GJANDALIMAR DEL OJANDO O DE ARENAS O SES IA, LA JEMADA JEMADA A VAR LA DE LA MORALEDA DEL SANTO CRISTO DEL REY LDE JAEN, LA REAL REAL AR REAL AR REAL REAL AR REAL AR REAL JEL SANTO CRISTO DEL REY LDE JAEN, LA REAL REAL REAL AR AR AR AR AR AR AR AR AR	2	1	
CHICLAN SORIHAN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JA	IA DE SEGURA LEL DEL GUADALIMAR DEL OJANCO O DE ARENAS) ES IA, LA JEMADA	2	1	
SORIHUE ARROYO CAMPILLO DE ARENAS CAMPILLO CARCHI CARCHI CARCOLINA	ELA DEL GJADALIMAR DEL GJANDO O DE ARENAS O O DE ARENAS O O DE ARENAS O O DE ARENAS O O DE ARENAS O O DE ARENAS O O DE ARENAS O O DE ARENAS O O DE ARENAS O O DE ARENAS O O DE LA MORALEDA O DE LA MORALEDA O DE LA MORALEDA O DE LA MORALEDA O DE LA MORALEDA O DEL REY O DE JAEN, LA REAL O DE JAEN, LA REAL O DE JAEN, LA REAL O DE JAEN O DE	2	1	
ARROY OL ARROY OL ARROY OL NOALEJO CAMPILLO DE ARENAS CAMPILLO CARCINA LOPERO CARCINA LOPERO CARCINA LOPERO CARCINA LOPERO CARCINA LOPERO CARCINA LOPERO CARCINA CARCINA LOPERO CARCINA CARCINA LOPERO CAMBIL JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN LOPERO CAMBIL JAEN JAEN JAEN LOPERO CAMBIL JAEN LOPERO JODAR JODAR JODAR LOPERO JODAR LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES MARTOS MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR CAZALILL ESPELLY VILLANDE VILLARDE ORCERA MENGIBAR MENGIBAR LOPERA LOPERA PORCUNA HIGUERA PORCUNA PORCUNA HIGUERA LOPERA L	DEL OJANCO O DE ARENAS O DE ARENAS O DE ARENAS O DE ARENAS O DE ARENAS O DE ARENAS O DE ARENAS O DE LA MORALEDA MEL SANTO CRISTO DEL REY O DE JAEN, LA REAL AR MEL CAMPO MEL SANTO DE JAEN S. LOS MEL SANTO M	2		x
CAMPILLO DE ARENAS CAMPILLO CARCHEL CARCHEN CARCHEN CARCHEN SANTA E CAZORLA CAZORLA CAZORLA CHILLUE HUELMA HUELMA CARCHEN DAEN CABRA DE C	O DE ARENAS)) ES	2		x
INCALEJO CARCHINA LA CAROLINA CARCHINA LA CAROLINA SANTA E SANTA E SANTA E CAROLINA LILLIES CAROLINA LILLIES CAROLINA DAEN JAEN J	DEL REY LO BE JAEN, LA REAL AR	2		х
CARCHEL CARCILINA CARCILINA ALDEAQU CARBON SANTA E S	ES IA, IA I I I I I I I I I I I I I I I I	2		х
LA CAROLINA CARCOLINA ALDEAQU CARBONE SANTA EL VILCHES SANTA EL VILCHES CAZORLA CAZORLA CAZORLA CAZORLA CAZORLA CAZORLA CAZORLA CHILLUE RIPE RIPELA LIMEMA BELIMAZ CABRA DE	IA, LA JEMADA JENADA A VAR LA LA LA LA LA LA DE LA MORALEDA REL SANTO CRISTO DEL REY LDE JAEN, LA REAL AR AR AR AR AR AR AR AR AR	2		х
CARBONE SANTA EL SANTA EL SANTA EL SANTA EL SANTA EL SANTA EL SANTA EL SANTA EL SANTA EL SANTA EL SANTA EL SANTA EL SELIMEZ SE	EROS ELENA A A VAR LA LA DE LA MORALEDA EL SANTO CRISTO DEL REY L DE JAEN, LA REAL AR REAL AR EL CAMPO EL SAMPO EL SEY TAGE TAGE OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTOS SO DE CALATRAVA AR AR ACA ACA VAR VAR VAR VAR	2		х
SANTA E VILLES CAZORLA CAZORLA CHILLUPE IRUELA. I RUELMA BELMEZ E CABRA DI CABRA DI CABRA DI JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JODAR JULLARVA JARVA JULLARVA JARVA JA	A VAR LA MORALEDA DE LA MORALEDA DEL SANTO CRISTO DEL REY A DE JAEN, LA REAL AR EL CAMPO S. LOS HEZ DE MAGINA Y. GARCIFZ OS JINTO ASCOPEDRO NTA DE MARTOS SO DE CALATRAVA REAL AR AR AR AR AR AR AR AR AR AR AR AR AR	2		x
CAZORLA CAZORLA CAZORLA CAZORLA CHILLUP RIPIELA L HUELMA HUELMA HUELMA BELMEZ I CABRA DI CABRA DI CABRA DI DAEN JAEN JAEN FUERTE E SUARDIA MANCHA PEGALAJI TORRE DI TORRE DI JODAR JODAR JODAR JODAR LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES MARTOS MENGIBAR MARTOS FUENSAN SANTIAS MENGIBAR ME	A VAR LA		1	
CAZORLA CAZORLA CHILLIPE IRIJELA_I HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA HUELMA JAEN CAMBIL GAMBIL GAMBIL GAMBIL GAMBIL GAMBIL GAMBIL GAMBIL GAMBIL TORRES HOLORES PORCUNA HOLORES PORCUNA HOLORES PORCUNA HOLORES PORCUNA HOLORES PORCUNA HOLORES PORCUNA HOLORES HO	A VAR LA		1	
CHILLIPE RIPLEAL RIPLE	VAR LA DE LA MORALEDA EL SANTO CRISTO DEL REY L DE JAEN, LA REAL AR REAL AR EL CAMPO ENAS DE JAEN S. LOS HEZ DE MAGINA Y GARCIEZ OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTOS SO DE CALATRAVA AR LA LA LA LA LA LA LA LA LA		1	
IRUELA L HUELMA BELMEZ I CABRA L BELMEZ I CABRA L GAMBIL JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JODAR JODAR JODAR JODAR JODAR JODAR ALBANCH JIMENS JODAR ALBANCH JIMENS ALBANCH JIMENS AROUILL ARVIA JABALOU TORRED JOREES JODAR ALBANCH JIMENS AROUILL BABALOU TORRED MARTOS FUENSAM MARTOS MENGIBA MENGIBA MENGIBA MENGIBA ORCERA DORCERA DORCERA DORCERA DORCERA DORCERA DORCERA JULIATOR DORCERA POZO ALCON POZO ALCON LA PUERTA DE SEGURA LINONIAS SEGURA 1 SILES JULIAR POZO ALCON POZO ALCON DORCERA POZO ALCON DORCERA POZO ALCON DORCERA POZO ALCON DORCERA DORCERA POZO ALCON DORCERA DORCERA POZO ALCON DORCERA DORC	DE LA MORALEDA BEL SANTO CRISTO DEL REY A DE JAEN, LA REAL AR BEL CAMPO NAS DE JAEN LOS HEZ DE MAGINA Y GARCIEZ OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTOS SO DE CALATRAVA REAL ANDRE LA CAMPO TO COMPANY ANDRE LA CAMPO TO COMPANY TO COM		1	
HUELMA HUELMA BELMEZ [CABRA DI CAMBIL DAEN JAEN JEGETE E GUARDIA MANCHA TORRE DI TORRE D	DE LA MORALEDA BEL SANTO CRISTO DEL REY L'DE JAEN, LA REAL AR BEL CAMPO ENAS DE JAEN S. LOS HEZ DE MAGINA Y GARCIEZ OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTOS SO DE CALATRAVA REAL HEL CAMPO L'ANDRE MARTOS SO DE CALATRAVA REAL L'ANDRE MORALEDA L'ANDRE	1	1	
BELMEZ CABRA DI CAMBIL JAEN JODAR JODAR JODAR ALBANCH JIMARS ALBANCH JIMARS AROUILL JABAILOU JABAILOU JABAILOU TORRES AROUILL JABAILOU JARINA MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS MARTOS JENSA MARTOS JENSA MARTOS JENSA MARTOS JENSA JULENSA JULEN	DE LA MORALEDA PEL SANTO CRISTO DEL REY A DE JAEN, LA REAL AR BEL CAMPO NAS DE JAEN S, LOS HEZ DE MAGINA Y, GARCIEZ OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTOS SO DE CALATRAVA RE S AS MORALEDA LOS HORALEDA LOS	1	1	
CABRA DE CAMBRIL JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN	DEL REY A DE JAEN, LA REAL AR REAL AR REL CAMPO EÑAS DE JAEN S, LOS HEZ DE MAGINA Y GARCIEZ OS JINTO ASCOPEDRO EÑAS DE MARTOS SO DE CALATRAVA AR	1	1	1
CAMBIL JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN JAEN FUERTE E GUARDIA MANCHA PSCALAJA TORRE D TORRES JOLOPA JODAR JODAR ALBANCH JIMENA ARVA BENATA	DEL REY A DE JAEN, LA REAL AR BEL CAMPO NAS DE JAEN S, LOS HEZ DE MAGINA Y GARCIEZ OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTOS SO DE CALATRAVA R		+	
FUERTE EL GLARDIA GLARDIA GLARDIA MANCHA PEGALAJ TORRE DI TORRE DI TORRE DI TORRE DI VILLAGE VILLACAR ALBANCH JIMENA ALBANCH JIMENA ALBANCH JIMENA LARVA ARPIMAR ARDON TORRED AROUILLL JABALQU TORRED AROUILLL SAROLILL AROLIL SAROLIL SAROLIL SAROLIL SAROLIL SAROLIL SAROLIL SAROLIL SAROLIL SAROLIL MONTIZO SAROLIL MON	ADE JAEN, LA REAL AR EL CAMPO EL CAMPO S. LOS HEZ DE MAGINA Y. GARCIFZ OS JINTO ASCOPEDRO NTA DE MARTOS SO DE CALATRAVA AR	 		
GIARDIA GIARDIA PEGALAJ PEGALAJ TORRE DI TORRES VALLOPE VILLAGES VALLOPE VILLAGES VALLOPE VILLAGES VILLAGES VILLAGES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES AROUILL JABALOU TORREBLI MARTOS MARTOS FLENSAN SANTIAG MARTOS FLENSAN SANTIAG MARTOS FLENSAN FORCUM MARTOS FLENSAN SANTIAG MARTOS FLENSAN FORCUM MARTOS FLENSAN FORCUM MARTOS FLENSAN FORCUM MARTOS FLENSAN FORCUM MARTOS FLENSAN FORCUM FORCUM FORCUM FORCUM POCCAA BENAT AE HORNOS SEGURA FLENSAN HIGUERA LOPERA PORCUNA FORCUM POZO ALCON POZO AL HIGUERA LOPERA PORCUNA FORCUM FO	ADE JAEN, LA REAL AR EL CAMPO EL CAMPO S. LOS HEZ DE MAGINA Y. GARCIFZ OS JINTO ASCOPEDRO NTA DE MARTOS SO DE CALATRAVA AR	1	1	
MANCHA PEGALAJ TORRE DE TORRES VALOEPEI VILLARES VALOEPEI VILLARES VALOEPEI VILLARES VALOEPEI VILLARES VALOEPEI VILLARES VALOEPEI VILLACAR VILLAGAR VILLAGAR LIMMENA LARVA LARVA LARVA LARVA LARVA LARVA LARVA LARVA MARTOS MARTOS MARTOS FUMBAR MENGIBAR VILLARUE VILLARUE VILLARUE VILLARUE VILLARES VILLA	REAL AR AR BEL CAMPO EL CAMPO ENAS DE JAEN S. LOS HEZ DE MAGINA Y GARCIEZ OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTOS SO DE CALATRAVA AR	i		1
PEGALAZI TORRE O TORRES VALDEDE VILLARES JODAR JODAR JODAR JODAR JODAR JODAR ALBANCH JINENA ALBANCH JINENA LARVA LARVA LINARES LINARES AROUILLL JABALQUI TORREBA MARTOS FUENSAN SANTIAG MENGIBAR MILGUERA LOPERA POZO ALLON POZO ALL TORRED SANTISTI CASTELL MONTIZEL	AR BEL CAMPO SALOS AND SALOS HEZ DE MAGINA Y. GARCIEZ OS JINTO ASCOPEDRO NTA DE MARTOS SO DE CALATRAVA REL CAMPO ASCOPEDRO NTA DE MARTOS SO DE CALATRAVA REL CAMPO REL CAMPO NTA DE MARTOS SO DE CALATRAVA REL CAMPO REL CAMPO NTA DE MARTOS SO DE CALATRAVA REL CAMPO REL CAMPO NTA DE MARTOS SO DE CALATRAVA REL CAMPO REL CAMPO NTA DE MARTOS SO DE CALATRAVA REL CAMPO REL CAMPO NTA DE MARTOS SO DE CALATRAVA REL CAMPO NTA DE MARTOS	1		
TORRE DE TORRES VALDEPER VALDE	PEL CAMPO EÑAS DE JAEN S. LOS HEZ DE MAGINA Y GARCIEZ OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTIOS SO DE CALATRAVA R	8	1	x
TORRES VALLEPE VALLAGE VALLEPE VALLAGE	EÑAS DE JAEN S. LOS HEZ DE MAGINA Y GARCIEZ OS JUINTO ASCOPEDRO NTA DE MARTOS SO DE CALATRAVA	1 "	1	^
JODAR JODAR ALBANCH JODAR ALBANCH JIMENA LARVA BEFMAR BEFMAR LINARES LINARES LINARES LINARES ARQUILL JABALQUI TORREBL MARTOS MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR CAZALILL ESPELLY VILLATOR ORCERA DRCERA ORCERA BENATAE HORNOS SEGURA 1 SILES PORCUNA HIGUERA LOPERA POZO ALL A PUERTA DE SEGURA PUERTA DE SEGURA PUERTA DE SEGURA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA HUESA PEAL DE SANTISTEBAN DEL PUERTO CASTELL MONTIZC NAVES DE CASTELL MONTIZC MON	Y GARCIEZ OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTOS SO DE CALATRAVA ARACOMETRICA VITA DE MARTOS VITA DE MARTOS VITA DE MARTOS VITA DE MARTOS VITA DE MARTOS	1		
JODAR JODAR ALBANCH JODAR ALBANCH JIMENA LARVA BEFMAR BEFMAR LINARES LINARES LINARES LINARES ARQUILL JABALQUI TORREBL MARTOS MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR CAZALILL ESPELLY VILLATOR ORCERA DRCERA ORCERA BENATAE HORNOS SEGURA 1 SILES PORCUNA HIGUERA LOPERA POZO ALL A PUERTA DE SEGURA PUERTA DE SEGURA PUERTA DE SEGURA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA HUESA PEAL DE SANTISTEBAN DEL PUERTO CASTELL MONTIZC NAVES DE CASTELL MONTIZC MON	Y GARCIEZ OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTOS SO DE CALATRAVA ARACOMETRICA VITA DE MARTOS VITA DE MARTOS VITA DE MARTOS VITA DE MARTOS VITA DE MARTOS			
ALBANCH LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES LINARES MARTOS MARTOS MENGIBAR BENATAE HORNOS SEGURA 1 SILES SILES SILES LINARES LICHARES SEGURA 1 LININOIAR LOPERA POZO ALCON POZO AL LININOIAR LOPERA POZO ALCON POZO AL LININOIAR LININOIAR LININOIAR LININOIAR LININOIAR MENGIBAR QUESADA MUESAD MUESAD TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO UBEDA LININGENA LININ	Y GARCIEZ OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTOS SO DE CALATRAVA IR			
JIMENA LARVA REPMAR: LINARES LINARES LINARES AROUILL JABALQU TORREBL MARTOS FLENSAN MARTOS FLENSAN MARTOS MENGIBA CAZALILL ESPELLY VILLANUE VILLATOE PORCUNA PORCERA PORCUNA POZO ALCON POZO AL HIGUJERA LOPERA LOPERA POZO ALCON POZO AL HIGUJERA LOPERA PORCUNA AROUEL PUERTA DE SEGURA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA TORREB ONTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTE CASTELL MONTIZC SANTISTE CASTELL MONTIZC SANTISTE LAMINIA JUBEDA LILARAE UBEDA LILARAE VILLACAR JULLACAR VILLACAR VILLACAR JULLACAR VILLACAR VILLACAR JULLACAR VILLACAR	Y GARCIEZ OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTOS SO DE CALATRAVA IR			
LARVA LINARES LINARES LINARES AROUILL AROUILL AROUILL AROUILL AROUILL AROUILL AROUILL AROUILL MARTOS FUENSAM MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR ORCERA ORCERA DROCERA DROCERA PORCUNA PORCUNA PORCUNA HIGUENA LOPERA POZO ALCON POZO AL LA PUERTA DE SEGURA LINIONAR QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA TORREDONJIMENO TORREDONJIM	OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTOS O DE CALATRAVA AR	4	1	x
LINARES BEDMAR S AROUILLU JABALOU TORRERS MARTOS FUENSAM MARTOS FUENSAM SANTIAG MENGIBAR CAZALILI ESPELIV VILLANDE VILLANDE VILLATOR DRCERA DRCERA PORCUNA PORCUNA PORCUNA HIGUERA LOPERA POZO ALCON POZO AL LOPERA QUESADA LA PUERTA DE SEGURA GENAVE PUENTE I TORRES SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTE SANTISTEBAN DEL PUERTO TORRED TORRED TORRED TORRED TORRED TORRED TORRED TORRED TORRED TORRED JAMILEN JAMILEN JAMILEN JAMILEN JAMILEN JAMILEN JAMILEN JAMILEN JAMILEN VILLACARRILLO	OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTOS O DE CALATRAVA AR	† *	1	^
LINARES LINARES AROULL JABALQU JABALQU JABALQU JABALQU JORRES AROULL JABALQU JORRES MARTOS ELENSAN SANTIAG MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR JULIATU VILLATU VILLATU SEGURA 1 SILES PORCUNA POZO ALCON POZO ALCON POZO ALCON LOPERA HINUJARE LA PUERTA DE SEGURA GENAVE PUENTE I TORRES TORRES SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTIST CASTELL MONTIZO TORREDONJIMENO TORREDO TORREDO JAMILEN JAMILEN JULIARO UBEDA UBEDA UBEDA UBEDA UBEDA VILLACARRILLO	OS JINTO ASCOPEDRO VITA DE MARTOS O DE CALATRAVA AR	1		
MARTOS MARTOS MARTOS FURNSAN FURNSA	JINTO ASCOPEDRO NTA DE MARTOS 30 DE CALATRAVA AR			
MARTOS TORREBL MARTOS FUENSAN SANTIAG MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR VILLATOR VILLATOR VILLATOR ORCERA BENATAE HORNOS SEGIRA I SILES PORCUNA HIGUERA LOPERA LOPERA POZO ALCON POZO AL HINDIAR LA PUERTA DE SEGURA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDON JAMILEN J	ASCOPEDRO NTA DE MARTOS GO DE CALATRAVA AR	7	3	
MARTOS MARTOS FLENSAN SANTIAG MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MENGIBAR MILLATO MILLATO MILLATO PORCUNA PORCUNA PORCUNA PORCUNA PORCUNA PORCUNA PORCUNA MIGUENA HIGUENA HIGUENA HIGUENA HIGUENA MILLOFERA POZO ALCON POZO ALCON POZO ALCON POZO ALCON POZO ALCON MINDOARE LA PUERTA DE SEGURA MINDOARE MINDOARE MINDOARE MINDOARE MINDOARE MINDOARE MINDOARE MILLATO TORREDO TORREDO MONTISTE MONTISTE SANTIST CASTELL MONTIST CASTELL MONTIST LA MUESO TORREDO MILLAN MILLA	NTA DE MARTOS GO DE CALATRAVA	<u>'</u>	,	
FUENSAM SANTIAG MENGIBAR MENGIBAR MENGIBA MENGIBA MENGIBA CAZALII ESPELLIV VIILATOR VIILATOR VIILATOR ORCERA DECERA BENATAE HORNOS SEGURA I SILES PORCUNA HIGUERA LOPERA POZO AL LOPERA LOPERA POZO AL LOPERA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA TORRED SANTISTEBAN DEL PUERTO CASTELL MONTIZC NAVAS-D TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDO JAMILEN JAMILEN UBEDA UBEDA UBEDA VILLACARRILLO VIL	NTA DE MARTOS GO DE CALATRAVA AR			
SANTIAG MENGIBAR MENGIBAR CAZALILL ESPELLY VILLANUE VILLATOE VILLATOE VILLATOE SEGURA 1 SILES PORCUNA PORCUNA HIGUERA LOPERA POZO ALCON POZO ALCON POZO ALCON POZO ALCON LA PUERTA DE SEGURA LOPERA LOPERA LOPERA POZO ALCON POZO ALCON HIGUERA VILLARRE QUESADA QUESADA QUESADA LOPERA VILLARRE QUESADA TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO USEDA LA PUERTA SANTISTE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTI	GO DE CALATRAVA AR	2	1	
MENGIBAR MENGIBAR ACAZALILI ESPELLY VILLAND VILLATOR ORCERA ORCERA ORCERA BENAT AE HORNOS SEGURA PORCUNA HIGUERA LOPERA POZO ALCON LA PUERTA DE SEGURA PUERTA DE SEGURA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDON UBEDA QUESADA TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO VILLACARILLO VILLACARILLO VILLACARILLO VILLACARILLO VILLACARIZADO	AR	1 -	_	
CAZALILI SPERUY VILLANUY VILLANUY VILLANUY VILLANUY VILLANUY VILLANUY VILLANUY VILLANUY VILLANUY ORCERA BENATAE HIORNOS SEGURA I SILES PORCUNA POZO AL LOPERA LOPERA HIGUERA LOPERA HINDIARE LA PUERTA DE SEGURA QUESADA QUESADA QUESADA VILLARGA VILLARGA VILLANU VILLARGA CASTELL MONTIZO TORREDONJIMENO TORREDO UBEDA UBEDA UBEDA UBEDA VILLACARRILLO	1.0			
VILLANUE VILLANUE VILLANUE VILLATOE ORCERA BENATA EA BENATA EA HORNOS SEGURA I SILES PORCUNA HIGUERA LOPERA POZO ALCON POZO ALCON HIGUERA LOPERA LOPERA VILLARRE QUESADA QUESADA QUESADA LOUESAD HUESTA LOPERA VILLARRE QUESADA LOUESADA LOUE				
ORCERA DRCERA BENATAE BENATAE HORNOS SEGURA I SILES PORCUNA PORCUNA PORCUNA HIGUENA LOPERA POZO ALCON POZO ALCON LA PUERTA DE SEGURA QUESADA QUESADA QUESADA HUESA PEAL DE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTIST CASTELL MONTIZO DAVASO TORREDONJIMENO TORREDO DAMILENA VILLARRE UBEDA UBEDA UBEDA VILLACARRILLO VILLA	′	2		X
ORCERA BENATAE HORNOS. SEJURA PORCUNA PORCUNA POZO ALCON POZO ALCON LA PUERTA DE SEGURA LOPERA HINDIAR HINDIAR FUERTA DE SEGURA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA LOPERA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA LOPERA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA LOPERA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA LOPERA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA RESA SANTISTE ANAYAS D TORREDONJIMENO TORREDO JUEDA CANENA RUS SABIOTE TORREDO VILLACARRILLO VILLACARRILLO VILLACARIZADO VILLACARRILLO VILLACARIZADO VILLAC	EVA DE LA REINA			
BENATAE HORNOS SEGURA 1 SILES SEGURA 1 SILES PORCUNA POZO ALCON PO				+
HORNOS SEGURA PORCUNA PORCUNA PORCUNA PORCUNA POZO ALCON POZO ALC	=	1		
SEGURA I SIES PORCUNA PORCUNA HIGUERA LOPERA LOPERA LOPERA POZO ALCON POZO ALL A PUERTA DE SEGURA LINDIDAR LA PUERTA DE SEGURA PUERTA DE SEGURA PUERTA DE SEGURA PUERTA DE SEGURA PUERTA DE SEGURA PUERTA DE SEGURA PUERTA DE SEGURA PUERTA DE SEGURA PEAL DE TORREDO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO USEDA LAMILEM USEDA LAMILEM USEDA RUS SABIOTE TORREDO VILLACARRILLO VILLACARRILLO VILLACARIZADO VILLACARRILLO VILLACARIZADO LOPERA LIZANTOR		1	1	x
PORCUNA PORCUNA HIGUERA LOPERA POZO ALCON POZO AL LOPERA LOPERA LOPERA LOPERA LOPERA LINDIAGRA LOPERA LINDIAGRA LINDIAGRA LINDIAGRA GENAVE PUERTA DE SEGURA QUESADA QUESADA QUESADA QUESADA SANTISTEBAN DEL PUERTO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDON UBEDA LUBEDA DE LA SIERRA]		1	
PORCUNA PORCUNA LOPERA LOPERA LOPERA LOPERA LOPERA LOPERA LOPERA POZO ALCON POZO ALCON LOPERA LOPERA LOPERA LOPERA LOPERA LOPERA LOPERA LINDIABE PLENTE I TORRES I VILLAGAR LOPERA LOPER				
LOPERA	Α			
POZO ALCON POZO ALL PUERTA DE SEGURA LA PUERTA DE SEGURA PUERTA DE SEGURA QUESADA QUESADA QUESADA PUERTO SANTISTEBAN DEL PUERTO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO PUERTO TORREDON MANAS D JUBEDA QUESADA QUESADA QUESADA TORREDON MANAS D TORREDON MAN	DE CALATRAVA	1	1	1
HINOJARE HINOJARE A PUERTA DE SEGURA GENAVE PUERTA I GENAVE PUENTA E TORRES I VILLARRE VILLARRE QUESADA QUESADA HUESA PPEAL DE SANTISTEBAN DEL PUERTO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDON JUBEDA UBEDA QANENA RUS SABIOTE TORREDO VILLACARRILLO VILLACARRILLO VILLACARIZADO LICANOVA VILLACARIZADO VILLACARRILLO VILLACARIZADO VILLACARIZ	CON			
LA PUERTA DE SEGURA PUERTA E GENAVE PUERTE E TORRES I VILLARRO QUESADA QUESADA HUESA PEAL, DE: SANTISTEBAN DEL PUERTO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDON DEL BECANUE JAMILEN UBEDA LIBEDA	FS	1		1
GENAVE PUENTE I TORRES I VILLARRO QUESADA QUESADA HUESA PFAL DEI SANTISTEBAN DEL PUERTO CASTELL MONTIZC NAVAS D TORREDONJIMENO TORREDO JUBEDA UBEDA QANENA RUS SABIOTE TORREDO VILLACARRILLO VILLACAR	DE SEGURA, LA			
PUENTE LE]		1
TORRES (VILLARRA QUESADA QUESADA HUESA PEAL DE I SANTISTEBAN DEL PUERTO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO DESCANUE JAMILEN VILLACARRILLO VILLACARRILLO VILLACAR LITACARRILLO VILLACAR LITACARRILLO VILLACAR LITACARRILLO VILLACAR LITACARRILLO VILLACAR LITACARRILLO VILLACAR VILLACAR LITACARRILLO VILLACAR LITACARRILLO VILLACAR LITACARRILLO VILLACAR LITACARRILLO VILLACAR LITACARRILLO VILLACARRILLO V	DE GENAVE	 2	1	x
QUESADA QUESADA HUESA PEAL DEL HUESA PEAL DEL HOMOTIZO SANTISTEBAN DEL PUERTO TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO TORREDON JUEDA USEDA LOSEDA LOSEDA RIS SABIOTE TORREDO VILLACARRILLO VILLACAR ZIZNATORO VILLAC	DE ALBANCHEZ	1		1
HUESA PEAL DE PEAL DE	ODRIGO			
PEAL DE SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTIST CASTELL MONTIZC NAVIAS D TORREDONJIMENO TORREDO JESCANUE JAMILEN VILLACARRILLO VILLACAR VILLACA	A			
SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTIST CASTELL MONTIZC NAVAS D TORREDONJIMENO TORREDON TORREDON UNICAS UBEDA UBEDA CANENA RUS SABIOTE TORREDON VILLACARRILLO VILLACARRILLO VILLACARIZADO UZULACARIZADO VILLACARIZADO UZULACARIZADO VILLACARIZADO UZULACARIZADO VILLACARIZADO UZULACARIZADO VILLACARIZADO UZULACARIZADO VILLACARIZADO UZULACARIZADO VILLACARIZADO UZULACARIZADO VILLACARIZADO UZULACARIZADO VILLACARIZADO VILLACA	BECERRO.	1	1	X
CASTELL MONTIZE NAVAS D TORREDONJIMENO TORREDO JAMILEN JAMILEN VILLADA CANENA RUS SABIOTE TORREDO VILLACARRILLO VILLACAR LIZNATORO LIZNA	EBAN DEL PUERTO	İ		†
MONTIZC NAVAS D TORREDONJIMENO TORREDO SCANUE JAMILEN VILLARD VILLARD LIBEDA CANENA RUS SABIOTE TORREPO VILLACARRILLO VILLACAR LIZNATORO	.AR	1 .		
NAVAS D TORREDONJIMENO TORREDO ESCANUE JAMILEN VILLADO UBEDA CANENA RUS SABIOTE TORREDE VILLACARRILLO VILLACAR LIZNATOR	ON	1	1	X
TORREDONJIMENO TORREDO SECANUE JAMILENE JULIARDO UDEDA CANENA RUS SABIOTE TORREPEE VILLACARRILLO VILLACAR IZNATOR	DE SAN JUAN			
ESCAÑUE JAMILEN VILLARDX UBEDA CANENA RUS SABIOTE TORREPE VILLACARRILLO UZLACAR	ONJIMENO			
VILLARDC UBEDA UBEDA CANENA RUS SABIOTE TORREPE VILLACARRILLO UZLACAR UZNATOR	ELA	1	1	1
UBEDA	A	1 ,	1	1
CANENA RUS SABIOTE TORREPE VILLACARRILLO VILLACIA IZNATOR	OMPARDO	-		-
RUS SABIOTE TORREPE VILLACARRILLO IZNATOR		1		
SABIOTE TORREPE VILLACARRILLO VILLACAR IZNATOR		1 .		1
TORREPE VILLACARRILLO VILLACAR IZNATOR		4	2	1
VILLACARRILLO VILLACAR IZNATOR	POCTI	1		1
IZNATOR	RRILLO	1		†
			1	1
SANTO T		_	1 -	1
VILLANUE	EVA DEL ARZOBISPO	 2	1	
SANTIAGO PONTONES SANTIAG	GO-PONTONES	2	1	

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RISGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RISGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE	,
JAÉN	•

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA DE		PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
JAÉN	2	2	2	2	2	2

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

IA.	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activa Emple@joven	ZONAS CON ITINERANCIA
	ALORA	ALORA ARDALES	X			
		CARRATRACA		4	2	
		CARTAMA CASARABONELA	X			
		PIZARRA				
- 1	ANTEQUERA	ANTEQUERA	X			
		ALAMEDA FUENTE DE PIEDRA				
		HUMILLADERO	l	5	2	
		MOLLINA		3	-	
		VALLE DE ABDALAJIS				
ŀ	ARCHIDONA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	V			
ľ	ARCHIDONA	ARCHIDONA ALFARNATE	X			
		ALFARNATEJO				
		CUEVAS BAJAS		_		
		CUEVAS DE SAN MARCOS VILLANUEVA DE ALGAIDAS		2	1	Х
		VILLANUEVA DEL ROSARIO				
		VILLANUEVA DEL TRABUCO				
ŀ	BENALMADENA	VILLANUEVA DE TAPIA BENALMADENA	X	4	2	
	CAMPILLOS	CAMPILLOS	X	4	2	
	CAIN ILLOS	ALMARGEN	Α			
		CAÑETE LA REAL		1	1	X
		SIERRA DE YEGUAS				
ŀ	COIN	TEBA COIN	X			
ſ	-	ALHAURIN EL GRANDE	.,			
		ALOZAINA		4	2	
ı		GUARO MONDA		'	_	
ı		MONDA TOLOX				
j.	ESTEPONA	ESTEPONA	X			
		CASARES		5	2	
Į,	FUENGIROLA	MANILVA	,,			
ľ	FUENGIKULA	FUENGIROLA MIJAS	X	8	4	
l	MALAGA-GAMARRA	MALAGA	X	11	7	
F	MALAGA-EL PALO	MALAGA	X			
		ALMACHAR				
		BORGE, EL CASABERMEJA				
		COLMENAR				
		COMARES		6	4	X
		MACHARAVIAYA				
		MOCLINEJO	V			
		RINCON DE LA VICTORIA RIOGORDO	X			
L		TOTALAN				
	MALAGA-LA PAZ	MALAGA	X	8	4	
	MALAGA-CAPUCHINOS MALAGA-LA UNION	MALAGA MALAGA	X	6	4	
	MALAGA-AVDA. ANDALUCIA	MALAGA	x	5	3	V
		ALMOGIA		5	3	Х
ľ	MARBELLA-LAS PALOMAS	MARBELLA ISTAN	X	4	3	
		OJEN		4	3	
F	MARBELLA-S.PEDRO ALCANTARA	MARBELLA	X	4	1	
Ŀ		BENAHAVIS		-	-	
ľ	NERJA	NERJA FRIGILIANA	X	2	1	
ı	RONDA	RONDA	X			
		ALGATOCIN				
		ALPANDEIRE ARRIATE				
		ATAJATE				
J		BENADALID				
		BENALAURIA				
		BENAOJAN				
		BENAOJAN BENARRABA BURGO, EL				
		BENAOJAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA				
		BENAOJAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA		4	3	x
		BENAOJAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO		4	3	x
		BENACOJAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN		4	3	х
		BENACIJAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUIACIL		4	3	х
		BENACIAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUACIL GUALEJA GUALGUACIL GUALEJA		4	3	х
		BENACIAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUACIL IGUALEJA JIMERA DE LIBAR		4	3	х
		BENACIAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUACIL GUALEJA GUALGUACIL GUALEJA		4	3	x
		BENACIÁN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCÍN GENALGUÁCIL. IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JUSCIAR JUSCIAR MONTEJAGUE		4	3	х
		BENACIAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CILEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGIACIL IGUALETA JUBRIOUE JUMERA DE LIBAR JUBRIOUE JUZCAR MONTETIAOUE PARALTA		4	3	x
		BENACIÁN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUÁCIL. IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JUSTICAR MONTEJAGUE PARAJITA PARAGUE PARAJITA PULIERRA		4	3	х
	TORROX	BENACIÁN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUACIL IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JUSCAR MONTEJAGUE PARAJITA VIJNOUERA VIJNOUERA VIJNOUERA VIJNOUERA VIJNOUERA VIJNOUERA	X	4	3	х
	TORROX	BENACIAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CULEVAS DEL BECERRO FARAJAN GALBER GAUCIN GENALGUACIL IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JUBERIOUE JUZCAR MONTEJAOUE PARAUTA PUBERRA YUNDUJERA TORROX ALCARROBO	X	4	3	x
	TORROX	BENACIAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUACIL IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JUSCAR MONTESAGUE PARAJITA VUNOUERA TORROX ALGARROBO ALGARROBO	X	4	1	×
	TORROX	BENACIAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CULEVAS DEL BECERRO FARAJAN GALENE GAUCIN GENALGUACIL IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JUBERIOUE JUZCAR MONTEJAOUE PARAUTA PUBERRA YUNDUERA TORROX ALCARROBO ARCHEZ CANILLAS DE ALBAIDA	X			×
		BENACIAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GALCIN GENALGUACIL IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JUBRIOUE JUZCAR MONT EJAOUE PARAUTA PUBERRA YUNOUERA TORROX ALCARROBO ARCHEZ CANILLAS DE ALBAIDA COMPETA SAYALONGA	Х			×
	TORROX VELEZ MALAGA	BENACIAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUACIL IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JUZCAR MONTESADEL PARAJITA VUINOUERA TORROX ALGARROBO ALGARROBO ARCHEZ CANILLAS DE ALBAIDA COMPETA SAYALONGA	X			x
		BENACIAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GALCIAN GENALGUACIL IJUREA DE LIBAR IJUREA DE LIBAR IJUREA DE LIBAR IJUREA DE LIBAR IJUREA DE LIBAR IJUREA DE LIBAR IJUREA DE LIBAR IJURIAN IJ				x
		BENACIÁN BENAGRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUACIL IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JUZCAR MONTEJAOUE PARAJITA VUINOUERA TORROX ALGARROBO ALGARROBO ARCHEZ CANILLAS DE ALBAIDA COMPETA SAYALONGA VELEZ-MALAGA ALCAUCIN ARCHEZ ARCHEZ ALGAROBO ARCHEZ CANILLAS DE ALBAIDA COMPETA SAYALONGA VELEZ-MALAGA ALCAUCIN ARCHEZ ALGAROBO ARCHEZ CANILLAS DE ALBAIDA COMPETA SAYALONGA VELEZ-MALAGA ALCAUCIN ARCHEZ ALGALCIN ARCHEZ ARCHEZ ALGALCIN ARCHEZ ARCHEZ ALGALCIN ARCHEZ ARCHEZ ARCHEZ ALGALCIN ARCHEZ				×
		BENADIAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUACIL IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JUZCAR MONTESADEL JUZCAR MONTESADEL TORROX ALGARROBO ALGARROBO ARCHEZ CANILLAS DE ALBAIDA COMPETA SAYALONGA VELEZ-MALAGA ALCAUCIN ARCHEZ GARROBO BENAMCAGOSA BENAMARGOSA				x
		BENAOJAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GALCIN GENALGUACIL IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JURGUAL JU		2	1	
		BENAOJAN BENAORABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUACIL IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JUZCAR MONTEJAOUE PARAJITA VUNOUERA TORRON ALGARROBO ALGARROBO ARCHES SAYAJONGA VELEZ-MALAGA ALCAUCIN ARENAS BENAMOCARRA BENAMOCARRA BENAMOCARRA CANILLAS DE ACEITUNO CUITAR				x
		BENAOJAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GALCIN GENALGUACIL IGUALETA JIMERA DE LIBAR JIMERA DE LIBAR JUZCAR MONTETAOUE PARAJUTA TORROX ALCANCAR ALCANCIA TORROX ALCANCIA SAVALONAG ALCANCIA SAVALONAG VELEZ-MALAGA ALCAUCIN ARENAS BENAMARCOSA BENAMACOSA		2	1	
		BENACIÁN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUACIL IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JURGUACIL IUSRIQUE JUZCAR MONTEJAGUE PARAUTA PULIERRA YUNOUERA TORROX ALGARROBO ARCHEZ CANILLAS DE ALBAIDA COMPETA SAYALONGA VELEZ-MALAGA ALCAUCIN ARENAS BENAMAGOSA		2	1	
		BENAOJAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUACIL IGUALETA JIMERA DE LIBAR JIMERA DE LIBAR JUZCAR MONTETAOUE PARAJUTA EUBRROUE PARAJUTA EUBRROUE ALGARRO ALGA		2	1	
ļ	VELEZ MALAGA	BENAOJAN BENAORABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GALCIN GENALGUACIL IGUALETA IJIMERA DE LIBAR IJUREROUE IJUZCAR MONTETAOUE PARAJAN ALGARRODO ARCHEZ CARLIA TORROX ALCANILAS DE ALBAIDA COMPETA SAYALONGA VELEZ-MALAGA ALCAUCIN ARENAS BENAMARCOSA BENAMMCCARRA CANILLAS DE ACETTUNO CUTAR BENAMARCOSA BENAMMCCARRA CANILLAS DE ACETTUNO CUTAR IZMATE PERIANA BENAMARCOSA BENAMMCCARRA CANILLAS DE ACETTUNO CUTAR IZMATE PERIANA SALARES SEDELLA VIÑUELA	X	2	1	
ļ		BENAGOJAN BENAGRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUACIL IGUALEJA JIMERA DE LIBAR JURGUA JU		2	1	

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RISGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en						
ACTUACIÓN	RISGO DE EXCLUSIÓN						
PROVINCIA DE							
MÁLAGA	II .						

I	PROVINCIA	Personal técnico previsto para DISCAPACID			ara la atención a personas con AD INTELECTUAL	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL		
	PROVINCIA DE	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	
	MÁLAGA	6	4	2	6	2	4	

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERA

	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activa Emple@joven	ZONAS CON ITINERANCI
	LCALA DE GUADAIRA RAHAL	ALCALA DE GUADAIRA ARAHAL	X	6	3	
	RAHAL	PARADAS	_ ^	3		
ВС	OLLULLOS DE LA MITACION	BOLLULLOS DE LA MITACION BORMUJOS CASTILLEJA DE LA CUESTA GINES TOMARES	X X	4	3	
C#	ABEZAS S.JUAN	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	X	3		
	AMAS	CAMAS	X			
		ALMADEN DE LA PLATA AZNALCOLLAR CASTILLEJA DE GUZMAN				
		CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL				
		GARROBO, EL GERENA	X	-		
		GUILLENA	Х	6	4	X
		MADROÑO, EL REAL DE LA JARA, EL				
		RONQUILLO, EL SALTERAS				
		SANTIPONCE				
C/	ANTILLANA	VALENCINA DE LA CONCEPCION CANTILLANA	X			
		VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	X	3		X
CA	ARMONA	VILLAVERDE DEL RIO CARMONA	X			
		CAMPANA, LA TOCINA		3	2	
cc	ONSTANTINA	CONSTANTINA				
		ALANIS CAZALLA DE LA SIERRA	X	-		
		GUADALCANAL		2		Х
		NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS PEDROSO, EL	<u> </u>	<u> </u>		
Ļ	OC HEDMANAC MIDWIG	SAN NICOLAS DEL PUERTO		9	6	
	OS HERMANAS-MURILLO	DOS HERMANAS ECIJA	X	9	6	
		FUENTES DE ANDALUCIA LUISIANA, LA		5	2	x
L		CAÑADA ROSAL				
ES	STEPA	ESTEPA BADOLATOSA	X			
		CASARICHE				
		GILENA HERRERA		3	1	X
		LORA DE ESTEPA				
L		MARINALEDA RODA DE ANDALUCIA, LA				
LE	BRIJA	LEBRIJA	X	- 3	2	
LO	DRA DEL RIO	CUERVO DE SEVILLA, EL LORA DEL RIO	X			
		ALCOLEA DEL RIO PEÑAFLOR		3	1	x
L		PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	X			
MA	AIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR VISO DEL ALCOR, EL	X	5		
M/	ARCHENA	MARCHENA	X	2		
МС	ORON DE LA FRONTERA	MORON DE LA FRONTERA CORIPE	X	3	2	V
		MONTELLANO PRUNA		3	2	х
os	SUNA	OSUNA	Х			
		AGUADULCE LANTEJUELA, LA		4		x
		PEDRERA				
<u> </u>	OS PALACIOS	RUBIO, EL PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	X	3	2	
LC	ILAS	PILAS	X	-		
		AZNALCAZAR CARRION DE LOS CESPEDES		3		
PII	A PUEBLA DE CAZALLA	CARRION DE LOS CESPEDES		3		
PII	A PUEBLA DE CAZALLA JEBLA DEL RIO	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANRIOUE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA		2	-	
PII		CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANRIOUE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA			2	
PII LA PU		CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANRIOUE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA	X	2	2	
PII LA PU	JEBLA DEL RIO	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANIQUE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALCADA, LA	X X X	2		
PII LA PU	JEBLA DEL RIO	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANRICUE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALGABA, LA BRENES	X X	2	2	
LA PU S.1	JEBLA DEL RIO JOSE DE LA RINCONADA	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANICULE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALGABA, LA BRENES BURQUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	X X X X	2		
LA PU S.1	JEBLA DEL RIO	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANIQUE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALGABA, LA BRENES BURGUILLOS	X X X	2		
LA PU S.1	JEBLA DEL RIO JOSE DE LA RINCONADA	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANRIOLE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORLA DEL RIO, LA CORLA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALCALA DEL RIO BURGUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZNALFARACHE ALMENSILLA GERLYES CELVES	X X X X	2		
PII LA PU S.1	JEBLA DEL RIO JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANRIOLE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORLA DEL RIO, LA CORLA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALCALA DEL RIO BURGUILLOS BURGUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZINALFARACHE ALMENSILLA GELVES MAIRENA DEL ALJARAFE PALIOMARES DEL RIO	X X X X X	2 4 7	4	
LA PU S.1	JEBLA DEL RIO JOSE DE LA RINCONADA	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANIDUE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO IISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALGABA, LA BRENES BURGUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZNALFARACHE ALMENSILLA GELVES MAIRENA DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO SANUCAR LA MAYOR	X X X X	2 4 7	4	
PII LA PU S.1	JEBLA DEL RIO JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANDIOLE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALGABA, LA BRENES BURGUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZNALFARACHE ALMENSILLA GELVES PALOMARES DEL RIO SANLUCAR LA MAYOR ALBADA LA LAJARAFE PALOMARES DEL RIO SANLUCAR LA MAYOR ALBADIA DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO SANLUCAR LA MAYOR ALBADIA DEL ALJARAFE BERNACAZON	X X X X X	2 4 7	4	
PII LA PU S.1	JEBLA DEL RIO JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANICULE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALGABA, LA BRENES BURQUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZNALFARACHE ALMENSILLA GELVES MAIRENA DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO SANLUCAR LA MAYOR ALBAIDA DEL ALJARAFE BENACAZON CASTILIELA LIABAFE BENACAZON CASTILIELA LIABAFE BEL ALBARAFE BENACAZON CASTILIELA LIABAFE BERNACAZON CASTILIELA LIABAFE BENACAZON CASTILIELA LIABAFE BENACAZON CASTILIELA LIABAFE BENACAZON CASTILIELIA DEL CAMPO	X X X X X X	2 4 7	4	
PII LA PU S.1	JEBLA DEL RIO JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANIFOLIE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA COORIA DEL RIO IISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALCABA, LA BRENES BURGUILLOS CASTILELANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZNALFARACHE ALMENSILLA GELVES MAIREN DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO SANUCAR LA MAYOR ALBAIDA DEL ALJARAFE BENACAZON CASTILLEJA DEL CAMPO ESPARTINAS	X X X X X X	2 4 7	3	
LA PU S.1	JEBLA DEL RIO JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANIQUE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO IISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALGABA, LA BRENES BURGUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZNALFARACHE ALMENSILLA GELVES MAIRENA DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO SANLUCAR LA MAYOR ALBADA DEL ALJARAFE BENACAZON CASTILLEJA DEL CAMPO ESPARTIMAS CASTILLEJA DEL CAMPO ESPARTIMAS ULEVAR DEL ALJARAFE DENACAZON CASTILLEJA DEL CAMPO ESPARTIMAS	X X X X X X	2 4 7	3	
LA PU S.J SA	JEBLA DEL RIO JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE ANLUCAR LA MAYOR	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANRIOUE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORLA DEL RIO, LA CORLA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALCABA, LA BURGUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZINALFARACHE ALMENSILLA GELVES MAIRENA DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO SANLUCAR LA MAYOR ALBAIDA DEL ALJARAFE BERNACACO CASTILLEJA DEL CAMPO ESPARTIMAS HUEVAR DEL ALJARAFE BERNACACO CASTILLEJA DEL CAMPO ESPARTIMAS HUEVAR DEL ALJARAFE UNBRETE UNBRETE UNBRETE	X X X X X X	2 4 7	3	
LA PU S.J SA	JEBLA DEL RIO JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANRIOUE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO ISIA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALCABA, LA BRENES BURGUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZINALFARACHE ALMENSILLA CELVES MAIRENA DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO SANLUCAR LA MAYOR ALBAIDA DEL ALJARAFE BENACAZON CASTILLEJA DEL CAMPO ESPARTIMAS HUEVAR DEL ALJARAFE BENACAZON CASTILLEJA DEL CAMPO ESPARTIMAS HUEVAR DEL ALJARAFE UMBRETE UMBRETE VILLANUEVA DEL ALJARAFE SOLUTIARES UMBRETE VILLANUEVA DEL ALJARAFE SOLUTIARES UMBRETE SULLANDEVA DEL ALJARAFE SOLUTIARES UMBRETE SULLINGENES SULLINGENES UMBRETE SULLINGENES SALUERO DEL ALJARAFE SOLUTIARES SULLINGENES UMBRETE SULLINGENES SULLI	X X X X X X	2 4 7 6	3	
LA PU S.J SA	JEBLA DEL RIO JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE ANLUCAR LA MAYOR	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANIQUE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALGABA, LA BRENES BURGUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZNALFARACHE ALMENSILLA GELVES ANDIAN DE AZNALFARACHE PALOMARES DEL RIO SANLUCAR LA MAYOR ALBADA DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO CASTILLEJA LA MAYOR ALBADA DEL ALJARAFE DENACAZON CASTILLEJA LA MAYOR ALBADA DEL ALJARAFE DENACAZON CASTILLEJA DEL CAMPO ESPARTIJNAS HUEVAR DEL ALJARAFE OLIVARES UNIBARTE VILLANUEVAR DEL ALJARAFE OLIVARES UNIBARTE VILLANUEVAR DEL ALJARAFE OLIVARES UNIBARTE LE LALGAMITAS LA LAGMATIAS	X X X X X X	2 4 7	3	x
EL PII	JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE ANLUCAR LA MAYOR . SAUCEJO	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANIQUE DE LA CONDESA PUERLA DE CAZALLA, LA PUERLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALGABA, LA BRENES BURGUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZNALFARACHE ALMENSILLA GELVES MAIRENA DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO SANLUCAR LA MAYOR ALBADA DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO SANLUCAR LA MAYOR ALBADA DEL ALJARAFE DEL RIO CASTILLEJA DEL CAMPO ESPARTITIAS HUEVAR DEL ALJARAFE ULIVARES UMBRETE VILLANIEVA DEL ALJARAFE OLLVARES UMBRETE VILLANIEVA DEL ALJARAFE OLLVARES UMBRETE VILLANIEVA DEL ALJARAFE OLLVARES UMBRETE VILLANIEVA DEL ARISCAL SAUCEJO, EL ALGAMITAS OCORRALES, LOS MARTIN DE LA JARA VILLANIEVA DES AN JUAN	X X X X X X	2 4 7 6	2	x
PII LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA	JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE ANLUCAR LA MAYOR . SAUCEJO	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANRIOLE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORLA DEL RIO, LA CORLA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALCARA LA ALCALA DEL RIO ALCARA LA BRENES BURGUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZINALFARACHE ALMENSILLA GELVES MAIRENA DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO SANLUCAR LA MAYOR ALBAIDA DEL ALJARAFE BENACAZON CASTILLEIA DEL CAMPO ESPARTINAS HUEVAR DEL ALJARAFE UEVAR DEL ALJARAFE UEVAR DEL ALJARAFE UEVAR DEL ALJARAFE SENACAZON VILLANUEVA DEL ARISCAL SAUCEJO, EL SAUCEJO, EL ALGAMITAS CORRALES, LOS MARTIN DE LA JARA VILLANUEVA DE SAN JUAN SEVILLA SEVILLA RESILLA DARA VILLANUEVA DE SAN JUAN SEVILLA S	X X X X X X	2 4 7 6 5	2 1	x
PII LAMPU S.3. SA SA EL SE SE SE	JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE ANLUCAR LA MAYOR SAUCEJO EVILLA-ESTE EVILLA-ESTE EVILLA-MACARENA EVILLA-MACARENA	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANRIOLE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORLA DEL RIO, LA CORLA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALCALA DEL RIO BURGUILLOS CASTILLEANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZINALFARACHE ALMENSILLA CELVES MAIRENA DEL ALJARAFE PALOMARES DEI RIO SANLUCAR LA MAYOR ALBAIDA DEL ALJARAFE DENACAZON CASTILLEJA DEL CAMPO ESPARTINAS UNIBARTE ULIVARES UNIBARTE OLIVARES UNIBARTE SAUCEJO, EL ALGAMITAS CORRALES, LOS MARTIN DE LA JARAR VILLANUEVA DEL SAN JUAN SEVILLA	X X X X X X	2 4 7 6 5	2 2 1 4 3 2	x
PII LA PU S.S.S.A SA SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE	JEBLA DEL RIO JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE ANLUCAR LA MAYOR SAUCEJO EVILLA-ESTE EVILLA-MACARENA EVILLA-MACARENA EVILLA-CENTRO EVILLA-MATE	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANIQUE DE LA CONDESA PLIEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DE LE RIO, LA CORIA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALCARA, LA BRENES BURGUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZNALFARACHE ALMENSILLA GELVES MAIRENA DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO SANUCAR LA MAYOR ALBADA DEL ALJARAFE BENACAZON CASTILLEJA DEL CAMPO ESPARTINAS HUEVAR DEL ALJARAFE UMBRETE UMBRETE VILLANUEVA DEL ALJARAFE SAUCEJO, EL SAUCEJO, EL SAUCEJO, EL SAUCEJO, EL SAUCEJO, EL ALGAMITAS CORRALES, LOS MARTIN DE LA JARA VILLANUEVA DEL AJARA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA	X X X X X X	2 4 7 6 5	2 1 4 3	x
PII LAU PU S.J. S.A S.A S.A S.A S.A S.A S.E S.E S.E S.E S.E S.E S.E S.E S.E S.E	JEBLA DEL RIO JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE ANLUCAR LA MAYOR EVILLA-ESTE EVILLA-MACARENA EVILLA-CENTRO EVILLA-CENTRO EVILLA-CENTRO EVILLA-CENTRO EVILLA-LUIS MONTOTO	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANIQUE DE LA CONDESA PLIEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DE LE RIO, LA CORIA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALCARA, LA BRENES BURGUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZNALFARACHE ALMENSILLA GELVES MAIRENA DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO SANLUCAR LA MAYOR ALBADA DEL ALJARAFE BENACAZON CASTILLEJA DEL CAMPO ESPARTINAS HUEVAR DEL ALJARAFE UMBRETE UMBRETE UMBRETE UMBRETE SANLUCAR LA MAYOR ALGALA DEL ALJARAFE SPARTINAS HUEVAR DEL ALJARAFE SPARTINAS HUEVAR DEL ALJARAFE SOLIVARES UMBRETE UMBRETE UMBRETE SAUCEJO, EL ALGAMITAS CORRALES, LOS MARTIN DE LA JARA SEVILLA	X X X X X X	2 4 7 7 6 5	2 2 1 4 3 3 2 5 2 3	x
PII LA PU S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE ANLUCAR LA MAYOR EVILLA-ESTE -VILLA-MACARENA -VILLA-GANTRO VILLA-MATOR VILLA-MATOR VILLA-MATOR VILLA-MATOR VILLA-HUERTA DE LA SALUD - EVILLA-HUERTA DE LA SALUD - EVILLA-LITERA DE LA SALUD EVILLA-LITERA DE LA SALUD	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANIQUE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALGABA, LA BRENES BURGUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SAN JUAN DE AZNALFARACHE ALMENSILLA GELVES MARTENA DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO SANULORA LA MAYOR ALBADA DEL ALJARAFE PALOMARES DEL RIO SANULORA LA MAYOR ALBADIA DEL ALJARAFE ENACAZON CASTILLEJA DEL CAMPO ESPARTINAS HUEVAR DEL ALJARAFE ULYARES UMBRETE VILLANUEVA DEL ALJARAFE LILANUEVA DEL ALJARAFE ULYARES UMBRETE VILLANUEVA DEL ARISCAL SAUCEDO, EL ALGAMITAS CORRALES, LOS MARTIN DE LA JARA VILLANUEVA DEL ASAN SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA	X X X X X X	2 4 7 7 6 5 1 1 7 5 4 8	2 2 1 4 3 2 5 2	x
PII APPLIANT S.S. SA SA EL SESSES SES SES SES SES SES SES SES S	JEBLA DEL RIO JOSE DE LA RINCONADA AN JUAN DE AZNALFARACHE ANLUCAR LA MAYOR EVILLA-ESTE EVILLA-MACARENA EVILLA-CENTRO EVILLA-CENTRO EVILLA-CENTRO EVILLA-CENTRO EVILLA-LUIS MONTOTO	CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANIQUE DE LA CONDESA PUEBLA DE CAZALLA, LA PUEBLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO ISLA MAYOR RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALGABA, LA BRENES BURGUILLOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS CASTILLOS DE AZNALFRARACHE PALOMARES DEL RIO SANLUCAR LA MAYOR ALBAIDA DEL ALJARAFE DIVARRES HUEVAR DEL ALJARAFE DIVARRES HUEVAR DEL ALJARAFE UEVAR DEL ALJARAFE UEVAR DEL ALJARAFE UEVAR DEL ALJARAFE LUEVAR DEL ALJARAFE UEVAR DEL ALJARAFE UEVAR DEL ALJARAFE UEVAR DEL ALJARAFE UEVAR DEL ALJARAFE UILLANUEVA DEL ARISCAL SAUCEDO, EL ALGAMITAS CORRALES, LOS MARTIN DE LA JARA VILLANUEVA DE SAN JUAN SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA	X X X X X X	2 4 7 7 6 5 1 1 7 5 4 8 4 5 7	2 1 1 4 3 2 5 2 5 2 3 4	x

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RISGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en						
ACTUACIÓN	RISGO DE EXCLUSIÓN						
PROVINCIA DE	,r						
SEVILLA	15						

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la ater FÍS			ara la atención a personas con AD INTELECTUAL	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL		
PROVINCIA DE	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	
SEVILLA	4 4		2	4	2	4	









AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

ATODAG		0 0.0 1.11.1 0 2 0			IOI ESIONAL I AO	CO	NVOCATORI				
Orden de	de	d	e(B	OJA n	de fecha)				
1	DATOS DE L	A PERSONA S	OLICITANTI	E Y D	E LA PERSONA RE	PRESENT	ANTE				
APELLIDO	OS Y NOMBRE O	RAZÓN SOCIAL:						SEXO:		/NIE/I	NIF:
DOMICIL	10:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:					KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA
LOCALIDA	AD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. PC	STAL:
TELÉFON	0:	FAX:	С	ORREC) ELECTRÓNICO:						
APELLIDO	OS Y NOMBRE DE	LA PERSONA RE	PRESENTANT	E:					DNI	/NIE/I	NIF:
MOTIVO I	DE LA PRESENTA	CIÓN:									
DOMICIL	IO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA
LOCALIDA	AD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. PC	STAL:
TELÉFON	0:	FAX:	С	ORREC) ELECTRÓNICO:						
2	AUTORIZACIÓ	N EXPRESA PA	RA NOTIFICA	CION	IES ELECTRÓNICAS						
document	os identificativos o la sede electrónica AUTORIZO com Notificaciones No AUTORIZO com	ficiales y del certific para la práctica de l o medio de notific tific@. o medio de notific	ado de empadra a notificación ele ación preferente ación preferente	onamie ectrónic e la no e la no	el Decreto 68/2008, de 2 into en los procedimiento a. tificación electrónica y r tificación electrónica y f ia/Agencia a tramitar mi a	ns administrativ manifiesto que	os de la Adm dispongo de de una direcci	inistración una dire	n de la Junta	de And en el S	alucía y s Sistema d
	dirección electrónic	a y/o el número de			obre las notificaciones pra	icticadas en el			es Notific@.		
Nombre: DNI/NIE:		Correo electró	Primer a	pellido:			Segundo ape		móvil:		
DINI/ INIE.		Correo cicetto							THOVII.		
3	DATOS BAN	ICARIOS									
IBAN:		/	/		/	/		/			
Entidad: Domicilio:											
Localidad:					Provincia:				Código Postal:		
	I										
4 DECLAR	· · ·	ECLARACIÓN, I				. aaliaitud v aus	on valonián a	on la norr	anna a antidad	aaliaitas	
		sitos exigidos para o			atos figuran en la presente beneficiaria, y se compro						
	_		prohibiciones co	ontemp	ladas en la normativa reg	uladora de la a	yuda solicitada	ı.			
	No ha recaído s	obre ella resolució	n administrativa	o jud	licial firme de reintegro, que se hubiese recibido	consecuencia	de procedim	ientos su			
		enta bancaria consig	gnada en la solic	itud paı	ra el ingreso, en su caso,	de la ayuda co	ncedida.				
$\overline{}$					financiada con Fondos Eu	-		nidad con	el art. 6 del R	eglame	nto (CE) r

En relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud (marcar sólo una opción):



C	ÓDIG	O IDENTIFICATIVO			(Págii	na 2 de 4)	ı	NEX	01
	1	SOLICITUD, DECLARACIÓI	N, LUGAR, FECHA Y FIR	MA (Continuación)				
		No ha solicitado ni obtenido subve	nciones o ayudas para la misi	ma finalidad.					
		Ha solicitado y/u obtenido otras s nacionales o internacionales.Ha se entes públicos o privados, naciona	olicitado y/u obtenido otras su	a misma finalidad, p ubvenciones o ayuda:	rocedente de cual s para la misma fi	lesquiera Administrac nalidad, procedente d	ciones o entes públicos de cualesquiera Adminis	o priva tracion	dos, es o
		Organismo Concedente	Tipo de ayuda	Minimis (en su caso)(S/N)	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe		
_								€	
-								€	
_ [.		n con otras subvenciones o ayudas						€	
		No ha solicitado ni obtenido sub ejercicios fiscales, en los términos Ha solicitado y/u obtenido otras ejercicios fiscales, en los términos	establecidos en el artículo 2 d subvenciones o ayudas some	del Reglamento (CE) tidas al régimen de '	núm. 1998/2006 'minimis" de cual núm. 1998/2006	de la Comisión, de 1 quier naturaleza o fo de la Comisión, de 1	5 de diciembre. rma y finalidad en los ú		
		Organismo Concedente Naturaleza, Forma o Finalidad de la Ayuda		lidad de la Ayuda	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe		
ŀ					Johntud	(cir su caso)		€	
İ								€	
								€	
S	OLIC	Me COMPROMETO a cumplir la							
		En		a de		de			
				LICITANTE/REPRESE					
			Fdo.:						
		GERENTE DEL SERVICIO ANDALU	Z DE EMPLEO						
		DIRECTOR/A GENERAL DE				DE	L SERVICIO ANDALUZ D	E EMP	LEO
		DIRECTOR/A PROVINCIAL DE					L SERVICIO ANDALUZ D	E EMP	LEO
PR	ОТЕ	CCIÓN DE DATOS							
info	rma c	limiento de lo dispuesto en la Ley que sus datos personales obtenidos	mediante la cumplimentación	de esta solicitud y d	ocumentos que se	adjuntan van a ser i	ncorporados, para su tra	ıtamier	nto,

de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Órgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Isaac Newton,3, Edificio Bluenet, 2ª Planta. – 41092- Sevilla.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

5 El conte		BRE LA	ACTIVIDAD									
El conte		ON	ACTIVIDAD,	PROYECTO,	COMPORTAMIENTO	O SITUACIÓN	PARA	LA	QUE	SE	SOLICITA	L/
	nido de este apa				exos de datos específicos							

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 4 de 4)	ANEXO I
6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFO	ORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
La información relativa a los criterios de valoració junto con los datos necesarios para su aplicación.	n específicos para esta solicitud se encuentra en los anexos de datos específic	cos correspondientes,

002061/1D

(Página 1 de 2)

ANEXO III





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

FICHA PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (CUMPLIMENTAR UNA FICHA POR UNIDAD DE ORIENTACIÓN)



1	DATOS	GENERALES DE LA UNI	DAD DE ORIEN	TACIÓN							
DENOMIN	NACIÓN:			OFICINA D	EL SERVICIO	andaluz de	EMPLE(0:			
			DURACIÓN	N UNIDAD ORIENT	ACIÓN						
Fecha inicio:			Fecha fin:			N° meses:					
	UBIC	ACIÓN DE LA UNIDAD DE OF	RIENTACIÓN (debe	pertenecer al área	de influencia	de la Oficina	del SAE	seleccionada	1)		
TIPO VÍA:	NOMBR	E VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:					C. PO	STAL:	
_	I										
2		ERÍSTICAS DE LA UNIDAD									
Dispondrá		le Autoorientación:	Solicita Itinerancia (BAREMABLE):		_		dad prioritaria (BAREM	ABLE):	
	Sí No		Sí No				sí Io				
Colectivo	que atenderá	la Unidad de Orientación (marca	r sólo uno):								
	Demandan	tes de Empleo en general									
	Personas D	esempleadas en Riesgo de Exclu	sión								
	Personas c	on Discapacidad Física u Orgánic	a								
	Personas c	on Discapacidad Intelectual o Psí	quica								
	Personas c	on Discapacidad Sensorial									
Programa	s para los qu	e solicita la ayuda:									
	Orientación										
	Emple@Jov	ven									
	Acompañar	miento a la Inserción									
	PLI)									
	Por	conac con discapacidad									



3 EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE	EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN									
	IMPORTE(1)	N° (2)	COSTE SALARIAL							
Personal Técnico de Orientación Profesional										
Personal Técnico Iniciativa Activa Emple@Joven										
Personal Técnico Acompañamiento (Titulación Universitaria)										
Personal Técnico Acompañamiento (Titulación FP)										
Personal Apoyo Administrativo										

⁽¹⁾ IMPORTES MÁXIMOS PARA EL PERSONAL:

⁻ Personal Técnico: 32.135,39 €/año. - Personal Técnico FP: 26.474,72 €/año. - Personal Apoyo Administrativo: 22.494,78 €/año.

⁽²⁾ La composición del equipo técnico de las Unidades de Orientación podrá ser de 2 a 6 personas. Cuando la Unidad cuente con módulo de Autoorientación y /o Apoyo Administrativo, el mínimo será de 4 profesionales

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO III

	GO IDENTIFICATIVO			(Página 2 d	16 2/	ANEX
4	PRESUPUESTO DE GAST	TOS DE LA UNIDAD DE ORIEI	NTACIÓN			
		NCEPTO		AYUDA	COFINANCIACIÓN	COSTE TO
A. COS	TES SALARIALES Y DE SEGU	RIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	TÉCNICO Y	DE APOYO		
1. Coste	es Salariales del Personal Técnico	de Orientación Profesional				
2. Coste	es Salariales del Personal Técnico	Iniciativa Activa Emple@Joven				
3. Coste	es Salariales del Personal Técnico	Acompañamiento (Titulación Univer	rsitaria)			
4. Coste	es Salariales del Personal Técnico	Acompañamiento (Titulación FP)				
5. Coste	es Salariales del Personal de Apoy	o Administrativo				
TO	OTAL GASTOS SALARIALES Y DE	SEG. SOC. PERSONAL TÉCNICO Y D	E APOYO			
B. GAS	TOS GENERALES (el 15% de	los costes salariales o el 25% e	en caso de s	olicitar Itineran	cia)	
1. Gasto	os de viaje y estancia del persona	I de las Unidades de Orientación				
2. Alqui	ler de edificios y equipamiento (n	o leasing ni renting)				
3. Biene	es consumibles no amortizables					
	rtización de equipos conforme a la					
	uación y mantenimiento de instal	aciones				
	os Corrientes					
	ros de Responsabilidad Civil					
8. Publi	cidad, difusión y publicaciones pr	eviamente autorizadas				
		TOTAL GASTOS GEN				
		ACIÓN (Máximo 1.000 € anuale	s por cada	profesional técn	ico)	
	rte informático					
2. Com	unicaciones					
3. Equip	pamiento y mobiliario					
		TOTAL GASTOS AUTOORIEN				
	T0	TAL GASTOS UNIDAD DE ORIEN				
		% COFINANCIACIÓN (BARE	MABLE)			
5	FICHA PARA FI MÓDIII	O DE AUTOORIENTACIÓN				
	uestos informáticos de libre acces		√o de puestos	de consulta docu	mental:	
Soporte	informático:					
Comunio	caciones:					
Oomanic	cuciones.					
Equipan	niento:					
6	FECHA Y FIRMA					
	En	a	de		de	
		LA PERSONA SOLICITANTE/	REPRESENTAL	NTE LEGAL		
		Fdo.:				
DIRECTO	R/A PROVINCIAL DE	DEL SERVICIO ANDALUZ	DE EMPLEO			

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2ª Planta. – 41092- Sevilla.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		





DATOS GENERALES Y PRESUPUESTO GLOBAL PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

(CUMPLIMENTAR UN SOLO PRESUPUESTO GLOBAL CON EL TOTAL DE TODAS LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN)

1	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD								
1.1	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD								
CNAE: 1				TIPO DE ENTIDAD:					
DURACIÓI	N DEL PROYECTO:			1					
FECHA FIN: FECHA INICIO:					N° MESES:				
EXPERIEN	ncia en la gestión de po	DLÍTICAS ACT	ι ΓΙVAS DE EMPLEO (PAE'S) EN LOS ÚI	TIMOS 4 AÑO	DS (BAREM)	ABLE)		
	Ha gestionado PAE's distintas					•	,		
	Ha gestionado PAE's regulada	s en la Orden	de 26 de diciembre de 2007	, distintas a la	solicitada.				
	Ha gestionado las PAE's solici	tadas, subvend	cionadas por el SAE.						
	Ha gestionado las PAE's solici	tadas, no subv	vencionadas por el SAE.						
1.2	DATOS DE LA PERSONA R	ESPONSABL	E DEL PROYECTO						
PRIMER A	PELLIDO:	SEGUNDO A	APELLIDO:	NOMBRE:			DNI/NIE/NIF:		
TELÉFON	0:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
2	PRESUPUESTO DE GAS	TOS DE LA	UNIDAD DE ORIENTAC	CIÓN					
		CONCEPTO			AYUDA	A CO	NFINANCIACIÓN	COSTE TOTAL	
A. COSTE	S SALARIALES Y DE SEGUR	RIDAD SOCIA	L DEL PERSONAL TÉCNI	CO Y DE APO	OYO .				
1. Costes S	Salariales del Personal Técnico	de Orientación	Profesional						
2. Costes S	Salariales del Personal Técnico	Iniciativa Activ	a Emple@Joven						
3. Costes S	Salariales del Personal Técnico	Acompañamie	nto (Titulación Universitaria)						
4. Costes S	Salariales del Personal Técnico	Acompañamie	nto (Titulación FP)						
5. Costes S	Salariales del Personal de Apoyo	o Administrativ	70						
тот	AL GASTOS SALARIALES Y	DE SEG. SOC	C. PERSONAL TÉCNICO Y	DE APOYO					
B. GASTO	S GENERALES (el 15% de l	os costes sa	lariales o el 25% en caso	de solicitar	Itinerancia)				
1. Gastos o	de viaje y estancia del personal	de las Unidade	es de Orientación						
2. Alquiler	de edificios y equipamiento (no	leasing ni ren	ting)						
3. Bienes consumibles no amortizables									
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente									
5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones									
5. Gastos Corrientes									
7. Seguros de Responsabilidad Civil									
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas									
			TOTAL GASTOS G						
	OS MÓDULO AUTOORIENTA	CION (Máxin	no 1.000 € anuales por c	ada profesio	onal técnico)				
1. Soporte informático									
2. Comunicaciones 3. Equipamiento y mobiliario									
s. Equipan	niento y mobiliario	T0-	AL CACTOC SUTOCE	NTACIÓN					
			AL GASTOS AUTOORIE	_					
			STOS UNIDAD DE ORIE OFINANCIACIÓN (BAR						
		% C	LIPINANCIACION (RAR	-WARIE)		1			



CÓDIG	O IDENTIFICATIVO		(Pág	gina 2 de 2)	ANEXO IV				
3	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR (original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud								
	NIF de la entidad solicitante								
	Acreditación del poder de representación.								
	Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro público correspondiente.								
	Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.								
	Certificado de criterios de imputación de costes generales y/o indirectos.								
4	FECHA Y FIRMA								
	En	a	de	de					
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL									
	Fdo.:								
	DIRECTOR/A PROVINCIAL DE			DEL SERV	/ICIO ANDALUZ DE EMPLEO				

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Isaac Newton,3, Edificio Bluenet, 2ª Planta. – 41092- Sevilla.